

INFORME ESPECIAL

**RELACIÓN
CHINA-VENEZUELA
EN CUESTIÓN:
COLAPSO ECONÓMICO,
EXTRACTIVISMO Y
DERECHOS HUMANOS**



ÍNDICE |

| | | |
|--|--|-----------|
| Introducción | | 3 |
| La relación económica entre China y Venezuela en el contexto de la crisis y la extrema pobreza <i>Manuel Sutherland</i> | | 5 |
| El rol de China en el auge y colapso del proceso bolivariano. Una discusión sobre neo-colonialismo y neoliberalización <i>Emiliano Teran Mantovani</i> | | 18 |
| De la cooperación al extractivismo en las relaciones entre Venezuela y China: su impacto en los derechos humanos emergentes <i>Vladimir Aguilar Castro</i> | | 28 |
| Organizaciones indígenas de la amazonía venezolana frente al convenio entre China y Venezuela <i>Alicia Moncada</i> | | 36 |

INTRODUCCIÓN

La emergencia de China como una potencia de escala global configura nuevos escenarios geopolíticos de enorme importancia. Estos procesos de conflicto y transformación global están generando impactos considerables a nivel económico, social, ambiental, político y cultural, que conviene evaluar con más detalle. Los cambios experimentados en América Latina y el Caribe en las últimas décadas tienen ya la impronta china y es fundamental comprender cómo y por qué estas relaciones se han desarrollado de esta manera, en pro de reflexionar sobre el qué hacer para procurar mayor bienestar para nuestros pueblos.

Estas preguntas parecen aún más vitales para Venezuela, sumida tal vez en la peor crisis de su historia republicana. China ha desarrollado con este país probablemente la relación bilateral más estrecha que tiene en toda América Latina, lo que supone que su nivel de incidencia en el proceso de auge y colapso venezolano merece también ser escrutado. El presente informe tiene este objetivo.

Aunque numerosos artículos se encuentran en la web, pocos trabajos de mayor alcance han sido publicados sobre la relación China-Venezuela. Así, el informe **“Relación China-Venezuela en cuestión: colapso económico, extractivismo y derechos humanos”** presenta un análisis integrado de dicho nexo, evaluando no sólo el ámbito económico y político, sino también las dimensiones socio-territorial, étnica, ambiental y de derechos humanos. En este sentido, el trabajo se inspira

por un lado, en la articulación entre la economía política, la ecología política y el enfoque de derechos humanos; y por el otro, intenta evidenciar los diferentes actores impactados por esta relación, que van desde aquellos provenientes de la esfera gubernamental, hasta los pueblos indígenas.

El informe presenta una perspectiva crítica de esta relación bilateral. Aunque con enfoques y énfasis diferentes, los autores coinciden en un balance negativo de la misma, debido a su determinante efecto en la profundización del extractivismo en el país, la impronta que deja China en la intensificación de la dependencia y la subordinación extranjera, la carencia de información transparente sobre acuerdos y operaciones, los casos de corrupción que impregnaron los convenios chino-venezolanos, los notorios impactos ambientales, y en sobre los derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas.

Presentaremos las contribuciones de tres autores y una autora, quienes ofrecen un análisis de la relación China-Venezuela desde la economía política (los dos primeros capítulos de Sutherland y Teran Mantovani), así como un examen de la actuación de las empresas chinas, en conjunto con el Gobierno venezolano, su vinculación a proyectos como el Arco Minero del Orinoco y su impacto en pueblos originarios (los dos últimos capítulos de Aguilar y Moncada).

En el texto de Manuel Sutherland se examinan los mecanismos económicos ejecutados en los convenios y acuerdos

de Venezuela con China, que para el autor están profundamente determinados por los intereses geopolíticos de ambos países. Se evalúa, por ejemplo, el rol de los préstamos chinos y cómo este tipo de instrumentos han acrecentado la dependencia con el país asiático y se han orientado hacia la exacción de recursos naturales sin ningún miramiento ambiental. Por otro lado, Sutherland afirma que los negocios con China fueron particularmente ominosos y lesivos para el erario público, y que existe una estrecha relación entre la enorme pobreza en la que se encuentra el país en la actualidad y las formas corruptas en las que se desarrollaron esos acuerdos bilaterales.

Seguidamente, el artículo de Emiliano Teran Mantovani evalúa críticamente el accionar chino en Venezuela, cotejándolo con los patrones de relacionamiento y operación que el país asiático tiene, fundamentalmente en el Sur Global. El autor señala el rol clave de China en la profundización de los males del rentismo/extractivismo y de la condición de dependencia del país, que ocurre precisamente en el periodo de auge y bonanza, por lo que resalta la conexión desarrollismo-endeudamiento y su relación con la posterior crisis que va a surgir. Teran Mantovani también indica que, a partir de la crisis, se da un segundo proceso en el cual se genera la conexión endeudamiento-ajuste, y China juega un papel determinante en los procesos de neoliberalización de la llamada 'Revolución Bolivariana'.

El texto de Vladimir Aguilar propone entender cómo la política de China hacia Venezuela ha transitado de la cooperación comercial al extractivismo, lo cual se evidencia con en el proyecto *Arco Minero del Orinoco* (AMO), en donde los chinos han sido los principales promotores e inversores. Aguilar señala cómo en los

contratos de exploración y explotación otorgados a China en el AMO, no hay implícitos estudios de impactos socio-culturales y ambientales ni se llevan adelante las respectivas consultas a pueblos indígenas. Esto, afirma el autor, determina la conculcación de los derechos humanos, en particular de los llamados derechos emergentes como son el de los pueblos y comunidades originarias, junto a los derechos de la naturaleza.

Finalmente, Alicia Moncada ofrece un estudio de caso en el cual se analiza cómo las organizaciones indígenas (como la COIAM) resistieron al Convenio China-Venezuela y sus proyectos mineros, y cómo estas fueron confrontadas con poderosos mecanismos de cooptación, para poder llevar adelante dichos proyectos. Moncada señala que el rol de China ante la violación de los derechos de los pueblos indígenas ha sido precisamente el de sostén y cómplice del silenciamiento y cooptación gubernamental de los sectores críticos de sus organizaciones. En este sentido, el país asiático es, por acción u omisión, partícipe de la violación de derechos humanos producto del impulso de sus proyectos.

Esperamos que el informe pueda aportar elementos que contribuyan no sólo a la reflexión crítica sobre las diversas formas de relacionamiento internacional que lleva adelante la República Bolivariana de Venezuela, sino también a la denuncia de la violación de derechos humanos que ocurren en nuestra nación, sea impulsada por empresas extranjeras, empresas públicas o la combinación de ambas.

LA RELACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHINA Y VENEZUELA EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS Y LA EXTREMA POBREZA

Manuel Sutherland

Venezuela es usualmente considerada como la joya de la corona latinoamericana para la República Popular de China, país denominado el *gigante asiático*. No es casualidad que siendo Venezuela una economía pequeña comparada con Brasil y México, sea el máximo beneficiario de los préstamos que realizan los bancos chinos, con un impresionante 42% del total concedido en América Latina (Gallagher y Myers, s/f). Desde 2005 hasta 2017 (han sido alrededor de 17 los préstamos otorgados, sin contar con los últimos desembolsos que fueron ya negociados en octubre de 2018, y que, por ejemplo, equivalen al “triple” del total de los préstamos transados con Bolivia en los últimos 12 años.

China se ha erigido (Rusia y Turquía en mucha menor medida) como el único apoyo financiero e inversor del controvertido e internacionalmente criticado gobierno de Nicolás Maduro, que sufre una serie de fuertes sanciones económicas dirigidas por EEUU y la Unión Europea en contra de su gestión, al menos desde agosto de 2017

(Sutherland,2019)¹. Por ende, la relación China-Venezuela pasa por un problema geopolítico y por una disputa de espacios de influencia muy llamativa.

Para adentrarse en esta *simbiosis* es menester explicar de manera sucinta las principales determinantes del colapso macro-económico del país sudamericano y conocer por qué las inversiones Chinas toman allí estas formas específicas. Sin ese contexto se hace muy difícil entender la profundidad de la relación bilateral y las razones del por qué considero que hay serias desventajas para Venezuela, en las formas que toma dicha vinculación.

I. Del ciclo de auge al colapso macro-económico venezolano

El ciclo económico atravesado por el auge en el precio de las materias primas

El ciclo económico en Venezuela se puede observar en su manifestación más sencilla: en las variaciones interanuales de su Producto Interno Bruto (PIB). En la

¹ En el trabajo citado se detallan todas las sanciones importantes que EEUU ha impuesto sobre Venezuela. Se debate su impacto y naturaleza, no sin antes explicar las causas concretas de la crisis económica.

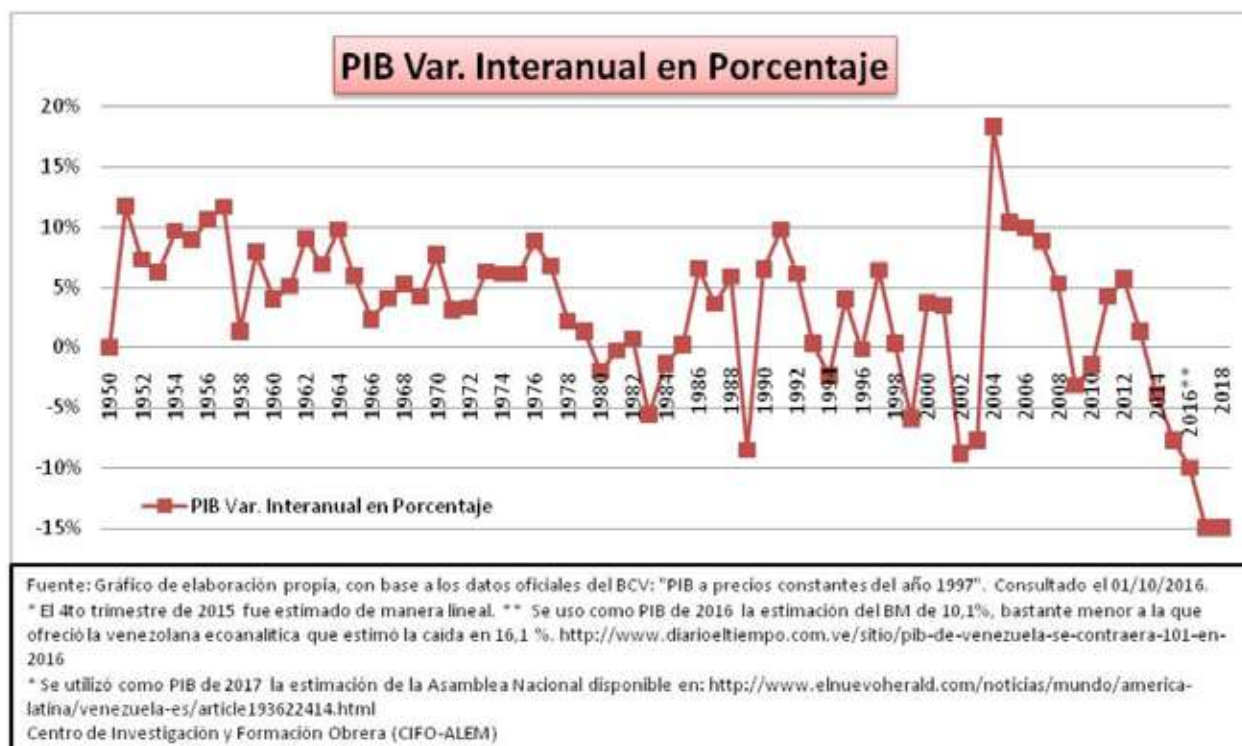


Figura 1, evolución del PIB en Venezuela (1950-2018). Fuente: Gráfico de elaboración propia con los datos de (BCV, s.f.)

Figura 1 se puede observar una fuerte desemejanza en el ritmo de crecimiento de la economía. Enérgicos ciclos de auge y caída determinan la movilidad extrema de la producción, que refleja la feroz volatilidad en los precios del petróleo. Elpreciado hidrocarburo constituye el 95% de las exportaciones en los años de auge en los precios (2012) y cerca del 65% en los años donde el precio del petróleo es considerado bajo, como en el año 1998 (BCV, s.f.), es decir, cuando la renta es exigua y el negocio petrolero ofrece una ganancia similar a la de una producción industrial normal.

Siguiendo en la Figura 1, en el período bolivariano se revela que la economía en la época dorada (2005-2008) creció a tasas elevadísimas (alrededor de 8% interanual), impulsadas por un fabuloso auge en la renta petrolera que multiplicó el ingreso por exportaciones en más de tres veces. Es en esta "edad de oro" del gobierno bolivariano donde este movimiento político se muestra más agresivo, empieza a hablar

del "socialismo del siglo XXI", comienza con planes de integración comercial (ALBA en vez del ALCA) y emprende un proceso de estatizaciones de algunas grandes empresas industriales y de servicios, como: cemento, acero, telecomunicaciones, banca y minería (Sutherland, 2014).

La abrupta caída de los precios del petróleo a finales de 2008 y a lo largo del 2009, que reflejaron los embates de la crisis mundial de 2007-2008, frenaron en seco enormes proyectos inversión y ambiciones políticas más elevadas. En 2011 se observa una formidable recuperación de la senda de crecimiento económico derivada de un nuevo incremento en los precios del petróleo, que pasan de estar en 35\$ por barril (2009) a elevarse hasta los 120\$ en la época que comprende los años 2011-2013.

La explosión de la crisis que tenía años incubándose en las sombras

El final del ciclo de expansión rentístico se evidencia en el período 2014-2018, un

quinquenio que se caracterizó por cinco caídas sucesivas en el PIB per cápita, algo nunca antes visto en nuestra economía. Para los años 2017 y 2018, se vio el agravamiento de la crisis con el penoso protagonismo de una hiperinflación que ha roto todos los *records* históricos para América.

De forma muy sintética diríase que la situación para 2019 se presenta de la siguiente manera:

- Por quinto año consecutivo el país exhibirá la inflación más alta del mundo estimada según la Asamblea Nacional (AN) en 1.698.488,2 % para el año 2018 (El Universal, 2019). Aunque considero que la estimación de la AN es exagerada, la estimación oficial de la inflación que ofrece el Banco Central de Venezuela (130.060%) parece quedarse muy corta, debido a que la metodología empleada subestima los precios de muchos bienes al tomar sólo sus versiones "reguladas" por el gobierno nacional (BCV, s.f.).
- Según la Comisión de Finanzas de la AN, la economía se contraído en un impresionante 50,61% en el breve período que va desde el 2013 al 2018, una destrucción económica nunca antes vista en América (El Nacional, 2018). La estimación oficial del BCV no se queda muy lejos de esa cifra y ubica la contracción en un impresionante 47,7 % (BCV, s.f.). El colapso es innegable.
- Venezuela posee además un déficit fiscal de dos dígitos (al menos por sexto año consecutivo), el riesgo país más alto del mundo (más de 6.000 PB en el EMBI+ de JP Morgan), las reservas internacionales más bajas de los últimos 20 años (menos de 8.800 millones de US\$) y una tremebunda

escasez de bienes y servicios esenciales (alimentos y medicinas). Con estos datos, más las sanciones financieras de EEUU-UE, es imposible solicitar financiamiento externo en los mercados tradicionales.

- El valor del dólar paralelo (que sirve para fijar casi todos los precios de la economía) se incrementó en más de 88.000 % a lo largo del año 2018, lo cual ha desintegrado por completo el poder adquisitivo.
- El salario real para el período 2013-2018 descendió en 95 %.

II. La relación China-Venezuela en cifras

El aterrizaje de China en una Venezuela artificialmente boyante

La relación entre Venezuela y las empresas chinas es difícil de desentrañar. Los contratos que los unen son secretos. Conocer sus montos precisos, condición y las instituciones involucradas es prácticamente imposible: no existe una oficina estatal que agrupe toda la información.

El gobierno bolivariano inicia sus primeros acercamientos al gigante asiático en 1999, con la llegada al poder de Hugo Chávez. Antes de ello las relaciones comerciales entre ambas naciones eran extremadamente ocasionales y de montos poco significativos. Las exportaciones de productos venezolanos a China en 1998 apenas fueron de 10.663.817 US\$ y la importación de productos chinos fue de 87.870.990 US\$ (The Observatory of Economic Complexity, s.f.). El déficit comercial con China ese año fue de 77 millones US\$, lo cual es comprensible

dado que en ese año las exportaciones de Venezuela a ese país eran básicamente de un 58% en asfalto y un 29% en mineral de hierro (ídem). El petróleo aún no aparecía en ninguna circunstancia y todavía no se habían firmado los acuerdos de extracción petrolera, por lo tanto, los hidrocarburos de Venezuela tenían como destino Asia en tan sólo un 2%.

A partir del primer encuentro de negociaciones formales en 2004 (cuando ya estaba asegurada la estabilidad política de Venezuela) se generaron memorandos para la creación de un Comité Mixto de Energía por parte del Banco de Desarrollo de China y el gobierno venezolano; adicionalmente se llegó a un acuerdo para desarrollar un programa de construcción viviendas con la empresa CITIC Group (Telesur, 2018). A finales del año 2004, el gobierno de Venezuela realizó acuerdos con la empresa china Lanchao Group Co. en el área de tecnologías, naciendo así la primera empresa de capital mixto chino venezolano, llamada

Venezolana de Industrias Tecnológicas (VIT).

En la Figura 2 se puede observar el devenir de la relación comercial entre China y Venezuela. Ahí se observa que, como antes se dijo, el comercio entre ambas naciones era prácticamente inexistente, todas las importaciones de Asia ocupaban menos del 10% y eran, fundamentalmente, de empresas automovilísticas de Japón, que detentan grandes ensambladoras ubicadas en el territorio nacional (Toyota, por ejemplo).

La instalación de la relación comercial con China fue eminentemente política, fundamentada en una cierta armonía ideológica entre ambos países y solidificada a través de la alianza con Cuba y la afinidad con el concepto de "socialismo del siglo XXI", que Chávez planteó unos seis años después de iniciar su gobierno. En este contexto, las exportaciones de Venezuela a China se incrementaron (1999-2012) en un impresionante 117.311,5%, siendo el año 2012 el *pico histórico* de la relación bilateral, debido además al elevado precio del petróleo

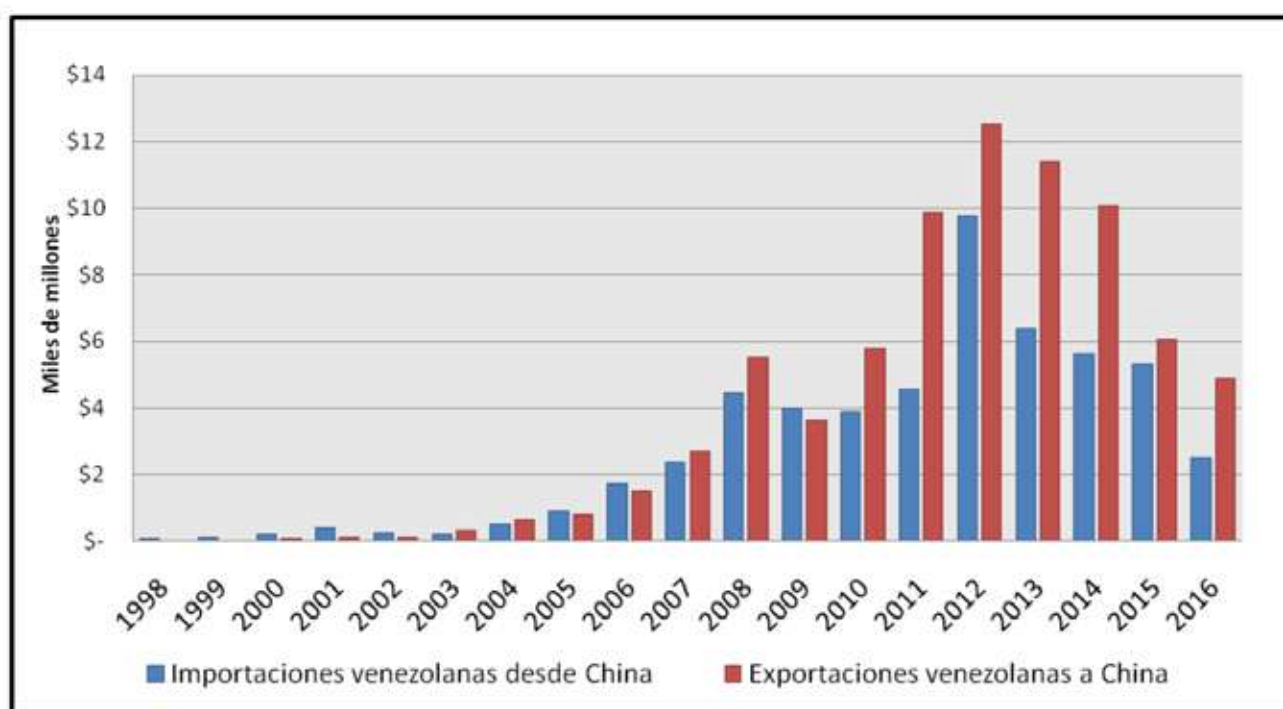


Figura 2: El Comercio bilateral entre China y Venezuela. Fuente: The Observatory of Economic Complexity

ese año (BCV, s.f.). La importación no se quedó atrás, y como se comentó anteriormente, el país caribeño empezó a importar maquinaria china de manera masiva en un intento de expandir su producción industrial interna a fuerza de ampliar la Formación Bruta de Capital Fijo. Las importaciones de Venezuela provenientes de China se incrementaron en 10.525,3%: (1999-2012), hasta rozar los 10 mil millones de dólares en ese rentísticamente *hipertrofiado* año 2012.

La balanza comercial con China es interesante, ya que parece desmentir la creencia basada en que toda exportación de materias primas e importación de productos manufacturados, es necesariamente negativa en términos de flujo comercial. La figura 3 muestra que la balanza comercial fue muy favorable a Venezuela en los años de esplendor rentístico, cuando el petróleo poseía un precio muy elevado y la producción

con base en el *fracking* estadounidense era embrionaria. Del 2011 al 2014, Venezuela gozó de una balanza favorable de más de 3 mil millones US\$ anuales, siendo el pico histórico el año 2011, con un saldo positivo de más de 5 mil millones US\$. Obviamente, ello no implica dejar de hacer una crítica a las formas de exportación unidimensional de materias primas extraídas sin reposición y los costos ambientales que jamás fueron imputados a dicha actividad, ni hablar de la fragilidad económica que devino de la extrema subordinación a la volatilidad de los precios de los hidrocarburos.

La singular caída del superávit en la balanza comercial que se evidencia en los años 2013 a 2015 se muestra en la Figura 3 y obedece a la caída del precio del petróleo. Esta relación en los años 2017 y 2018 ha sido menos superavitaria por la caída en la extracción petrolera venezolana

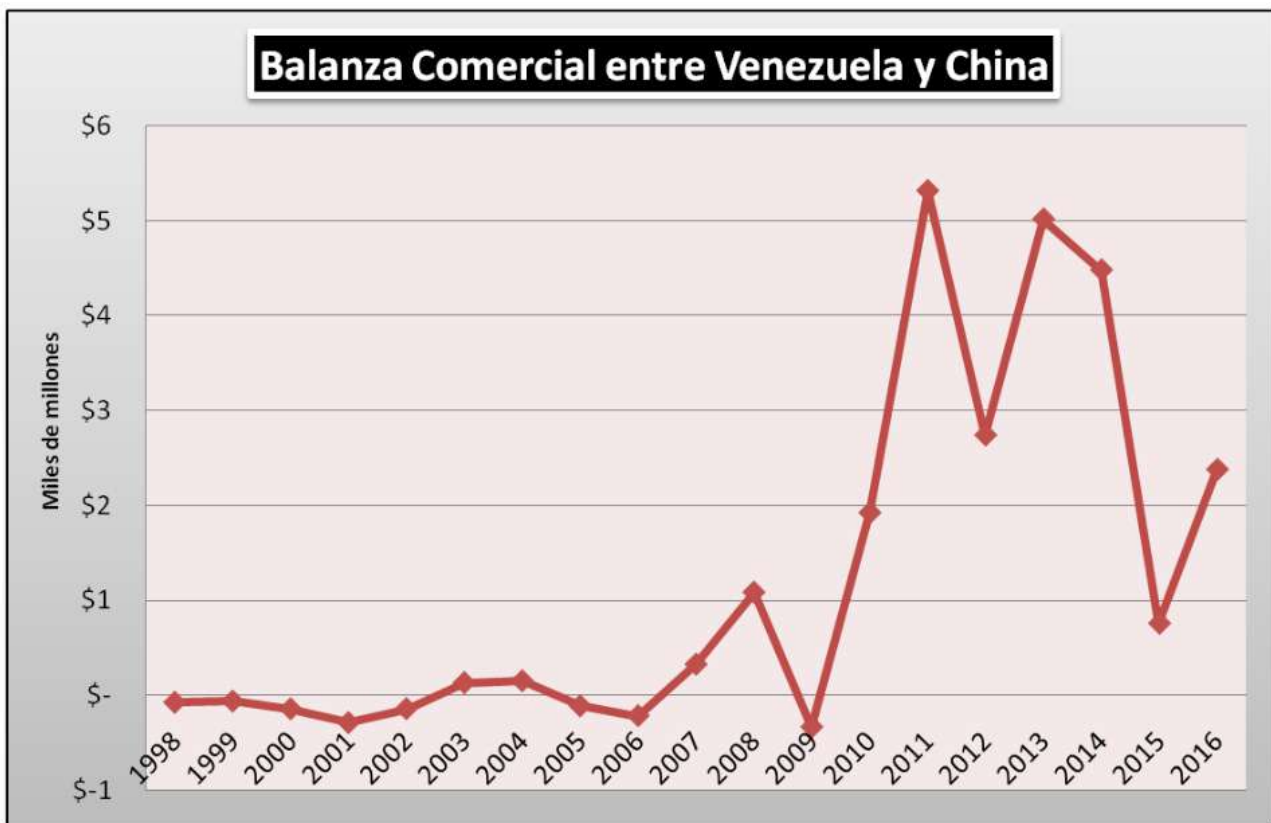


Figura 3: balanza comercial entre China y Venezuela. Fuente: The Observatory of Economic Complexity

(Sutherland, 2018). Lamentablemente, no hay datos más actualizados de esta relación bilateral a la fecha (noviembre de 2018).

El rol de los préstamos chinos en Venezuela

Venezuela en el período 2005-2015, fue el receptor de algo más del 50% de todos los préstamos de China hacia América Latina (Gallagher y Myers, s.f.). Para el año 2017 aún detentaba el 42% de los préstamos efectuados a la región. En el Cuadro 1 se observa esta relación con suma claridad. Habría que hacer la salvedad que, a finales de 2017 y mediados de 2018, Venezuela recibió créditos adicionales para empresas chinas que se dedicaban a la extracción petrolera en la Faja Petrolífera del Orinoco (FPO). Esto fue posible gracias a la firma de 28 convenios binacionales que estrecharon más aún los lazos de la relación (Últimas Noticias, 2018). Entre otras cosas, se concretó la firma de los Memorandos

de entendimiento para la venta del 9,9% de las acciones de la Empresa Mixta Sinovensa; para evaluar la explotación del Bloque Ayacucho 6 de la FPO y fortalecer la exploración y explotación de gas en Venezuela. Adicionalmente, se estableció un acuerdo sobre los servicios integrales para la perforación de 300 nuevos pozos en la División Ayacucho (ídem) y se suscribió el Memorandum de Entendimiento para evaluar la factibilidad de la prueba térmica de la Empresa Mixta Petrourica. Finalmente, se acordó la hoja de términos para la creación y financiamiento de la empresa mixta conformada entre Pdvsa y China National Petroleum Corporation (CNPC), Petrozumano (Ídem.). Todo esto podría elevar hasta un 50% el total de préstamos recibidos por Venezuela desde el Banco de Desarrollo de China, en relación con los préstamos recibidos por otros países de América Latina. Ni hablar que China hasta 2018 se convirtió en el segundo país del mundo que más recibe crudo venezolano, muy cerca de EEUU (Tao, 2018).

Un detalle no menor es la venta que antes se especificó del 9,9% de las acciones de SINOVENSA, acciones en poder de PDVSA que ésta no debió tranzar. Constitucionalmente esa venta es considerada como írrita, así como todos los convenios firmados en el 2016 hasta la presente fecha. Ello se debe a que legalmente los convenios de esa índole deben ser aprobados por la Asamblea Nacional, que estaba en manos de la oposición en un 66%, y que sería declarada en desacato por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) (específicamente la Sala Constitucional), el cual está controlado por el Gobierno nacional. En la práctica la Asamblea Nacional fue *disuelta* y por ende, todos esos acuerdos son "revisados" por el TSJ y son firmados sin ninguna discusión pública. Adicionalmente, la Ley

| Inversión de China en América Latina y El Caribe 2005-2017 (MM\$) | | Porcentaje de la inversión de China en AL |
|---|----------------|---|
| Venezuela* | 62,2 | 41,35% |
| Brasil | 42,1 | 27,99% |
| Argentina | 18,2 | 12,10% |
| Ecuador | 17,4 | 11,57% |
| Bolivia | 3,5 | 2,33% |
| T&T | 2,6 | 1,73% |
| Jamaica | 2,1 | 1,40% |
| México | 1 | 0,66% |
| Perú | 0,478 | 0,32% |
| | | 0,26% |
| Costa Rica | 0,395 | |
| Guyana | 0,175 | 0,12% |
| Barbados | 0,17 | 0,11% |
| Bahamas | 0,099 | 0,07% |
| Total | 150,417 | 100% |

Cuadro 1: La inversión de China en América Latina
Fuente: Gallagher y Myers, s.f.

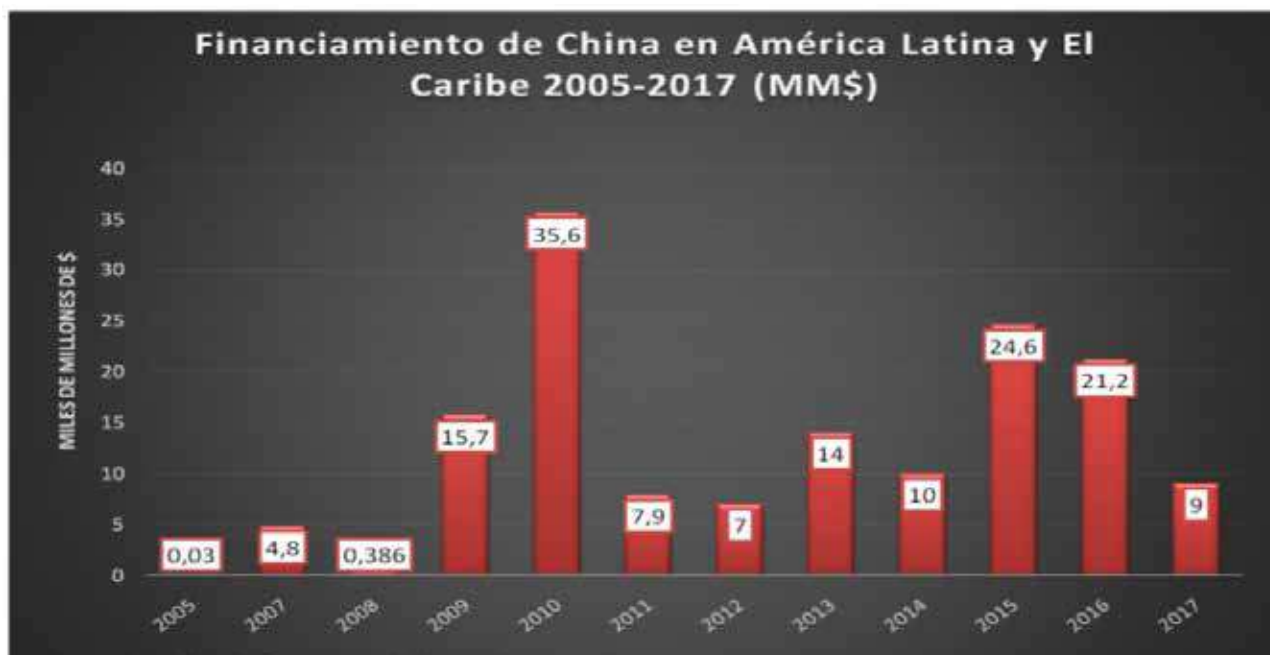


Figura 4: La inversión China en Latinoamérica. Fuente: Gallagher y Myers, s.f.

de Hidrocarburos establece que en las llamadas *empresas mixtas* el porcentaje accionario mínimo de la estatal PDVSA, no debe ser menor al 60%. En este caso, Sinovensa sería 49,9% china, violando la Ley de manera flagrante. En este contexto, se prevé que el desarrollo de las empresas mixtas de hidrocarburos Petrourica y Petrozumano (Deutsche Welle, 2018) corra con una suerte similar en cuanto a la venta de las acciones venezolanas a empresas chinas.

En términos de préstamos desde el año 2008, Venezuela recibió más préstamos de China que cualquier otro país en el mundo. Todo ello representó casi un tercio del total prestado por el Banco de Desarrollo de China en otras latitudes. Por otra parte, el fondo de inversión conjunta de 6 mil millones de yuanes, previamente establecido, se duplicó en 2009 para alcanzar los 12 mil millones de yuanes (Global Monitoring Research Group, 2018). De ese fondo, China se comprometió a invertir 8 mil millones de yuanes y Venezuela prometió invertir 4 mil millones de yuanes para financiar proyectos sociales y de infraestructura en

el país; pero, sobre todo, la intención era promover las exportaciones de petróleo de Venezuela a China.

La monumental estatal asiática PetroChina, acordó extraer 200.000 barriles diarios de petróleo venezolano (Global Monitoring Research Group, 2018). Para el 2017 el plan era aumentar la extracción a 800.000 barriles diarios, pero esto aún no se ha logrado. Los contratos bilaterales fueron firmados cuando los precios del petróleo eran altos (2007-2013); al desplomarse estos desde 2015, se generó un incumplimiento de pago que, básicamente, se respaldó con los recursos derivados de las exportaciones de PDVSA. Ello hizo que se tenga que enviar prácticamente el doble de barriles de petróleo a China que lo inicialmente acordado en el contrato. Este hecho, ha agravado la situación de la balanza comercial venezolana, porque ha dejado de exportar una gran cantidad de barriles a otros mercados. En la Figura 4 se muestra el financiamiento que dio China (básicamente a sus empresas) en América Latina.

En el Cuadro 2 se resumen las principales actividades petroleras de China

| <u>AREA</u> | <u>COMPANÍA CHINA</u> | <u>EMPRESA MIXTA</u> | <u>PARTICIPACION ACCIONARIA, %</u> |
|---|-----------------------|--|------------------------------------|
| Dirección Occidente, División Lago | CNPC | Petrolera Sino-Venezolana, S.A. (Intercampo) | 25 |
| Dirección Faja, División Junín | CNPC | Petrourica, S.A. | 40 |
| Dirección Faja, División Carabobo | CNPC | Petrolera Sinovensa, S.A. | 40 |
| Dirección Faja, División Ayacucho | CNPC | Petrozumano, S.A. | 40 |
| Dirección Faja, División Ayacucho | CNPC | Petrolera Sino-Venezolana, S.A. (Caracoles) | 25 |
| Dirección Costa Afuera, División Costa Afuera | SINOPEC | Petrolera Paria, S.A. | 32 |

Cuadro 2: Actividades petroleras de China en Venezuela. Fuente: González, 2017

en Venezuela, previas a la venta del 9,9% de las acciones de PDVSA a CNPC.

El llamado 'Fondo Chino': ¿hacia dónde dirigió los préstamos e inversiones China?

El 18 de septiembre de 2008, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.019 la Ley aprobatoria del Convenio entre China y Venezuela sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto. Ese fondo se inició con 6 mil millones de dólares (tramo A), de los cuales cuatro mil millones fueron otorgados por el Banco de Desarrollo de China y dos mil millones por el Fondo Nacional de Desarrollo (FONDEN) (Embajada de China en Venezuela, 2014). Dicho fondo tendría recursos de ambos países y se emplearía en una especie de *plan masivo* de construcción de infraestructura vial y de telecomunicaciones. Con este fin, se crea la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE) y se proyecta el lanzamiento de tres satélites hechos en China con alguna posibilidad de transferencia tecnológica (Telesur, 2018). El fondo debía ser, además, estrictamente empleado en la importación de mercancías chinas y en la contratación de empresas

chinas para la construcción de diversas obras.

El Fondo Chino ha previsto recursos para financiar 220 proyectos de gran envergadura en distintas áreas de desarrollo tales como infraestructura, industrial, agrícola, sistemas masivos de transporte, telecomunicaciones y generación eléctrica (Embajada de China en Venezuela, 2014). Entre estos proyectos destaca el desarrollo de la Comuna Agroindustrial Valles del Tuy, del estado Miranda. El Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) informó que la inversión en esta comuna asciende a 64 millones de dólares, todos a través del fondo chino (ídem). La ejecución de este proyecto contempla la construcción de una planta de lácteos y alimentos balanceados, módulos de ceba de vacunos, producción de leche, 10 casas de cultivos protegidos, y centros para la cría de cerdos y aves.

El coloquialmente llamado *fondo chino*, ha manejado alrededor de 68.000 millones US\$, los cuales representan casi el 10% del ingreso petrolero recibido entre los años 2007 y 2017 (727.609 millones US\$) (Zamora, 2017). ¿Qué se hizo con todo ese dinero? Ese es aún un misterio hoy en día.

Se cree que al menos la mitad entró en equipos e instalaciones chinas, pero ese auge industrializador no se ha reflejado en ningún incremento de la producción. No existe un registro contable único de la deuda pendiente en estos tres entes y ningún organismo es capaz de explicar el 100% del destino final de esos recursos (ídem). A todas luces, el fondo chino es una especie de línea de crédito disfrazada, amarrada al petróleo nacional, sin vigilancia ni control de ningún organismo venezolano asociado a la Asamblea Nacional, la Contraloría o la Procuraduría. Las entregas diarias en puertos chinos que fueron inicialmente de 230 mil barriles de petróleo, subieron a 430 mil, llegando a alcanzar los 660.000 barriles diarios. Esto se dio hasta que la crisis de PDVSA se hizo tan profunda que Venezuela se vio obligada a pedir un período de gracia que China aceptó, con la condición de que se entregue hasta un tercio de su limitada producción (ídem).

La enorme sangría de divisas es técnicamente inexplicable, ya que se sustrajo una enorme cantidad de dinero del aparato productivo nacional. Básicamente, se exportó la renta petrolera por casi nada. Es extremadamente obvio que vender esas divisas al empresario local (privado y/o público) para la importación de materias primas e instalaciones industriales hubiera sido mucho mejor, más transparente y menos lesivo para la economía. También se hubiera podido abrir una línea de crédito en divisas a empresas nacionales para licitar con transparencia las obras que se debían construir y así evitar la salida masiva de divisas necesarias para el desarrollo nacional. Pero nada de eso se hizo y los negocios con China fueron particularmente ominosos y lesivos para el erario público.

En la actualidad, China es el mayor acreedor de la deuda venezolana en el

mundo (Pons, 2018). El gigante asiático poseía en 2018 un valor de 23.000 millones US\$ de la deuda externa de Venezuela (Conapri, 2018). Como antes se indicó, Venezuela busca tratar de aminorar los pagos pidiéndole a China que reduzca el caudal petrolero que extrae para cobrar lo adeudado y permitirle expandir un poco la exportación de petróleo en pleno declive. Para finales del año 2017 era notorio que Venezuela no había pagado un bono soberano desde septiembre de ese año y que estaba en mora con 16 bonos soberanos y cupones por un total de 1,81 mil millones US\$ (Prodavinci, 2017). La situación financiera es extremadamente grave y el *default* es generalizado. Ante esta circunstancia, la dependencia con China se ha acrecentado y las negociaciones han resultado más lesivas para el Tesoro Nacional.

Las Zonas Económicas Especiales y las amplias concesiones a China

En ese cúmulo de dificultades financieras, el gobierno venezolano creó siete zonas económicas especiales (ZEE) en las que se ofrecen diferentes incentivos para la inversión nacional e internacional (fundamentalmente china). Por medio del Decreto Ley 1.425 de noviembre de 2014, se regula la creación y el posterior funcionamiento de zonas de desarrollo, en el marco del Sistema de Regionalización Nacional, lo que a su vez está plasmado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (Álvarez, 2018). La zona de desarrollo estratégico: Faja Petrolífera del Orinoco (FPO) —que es la mayor reserva certificada de hidrocarburos extrapesados del mundo— está abierta a la participación de empresas privadas para extraer y procesar crudo, con el objetivo de convertirla en un gran polo de desarrollo integral que, se cree, permitirá potenciar, además de la producción del petróleo,

al sector manufacturero y agropecuario (ídem).

En las ZEE se trata de garantizar jurídicamente lo que, generalmente, se acuerda en los secretos y oscuros contratos con empresas chinas. A la sazón, se puede sintetizar la batería de términos extremadamente ventajosos para las empresas asiáticas y que dejan a la nación venezolana atada de manos a la hora de una diferencia, reclamo o intento de protesta por fallas en la ejecución de las obras. De manera muy resumida dice así:

- Venezuela asume todos los gastos asociados a la importación y a la legalización de maquinaria y equipos para realizar las obras.
- El retraso en importaciones dará lugar a una prórroga automática del plazo de ejecución por el mismo tiempo que dure el retardo.
- Las empresas chinas en las ZEE podrán subcontratar a empresas nacionales sin mayores restricciones. Se pagaría en bolívares a empresas locales, mientras ellas devengarían en divisas.
- En las ZEE las empresas chinas contratarían a constructoras venezolanas, imponiendo condiciones rigurosas como: "El precio del presente contrato no puede ser modificado o ajustado".
- En las ZEE quedó permitida la posibilidad de contratación de personal chino para todas las áreas sin restricción alguna.
- No están estipuladas en las ZEE cláusulas o normativas que mencionen algún tipo de transferencia tecnológica.
- Las ZEE gozarán de ventajas tributarias, de tratados para evitar la doble

tributación, de normas ambientales flexibles y de una legislación propia en cuanto al trato con sindicatos y conflictos de carácter laboral. Trabajo nocturno o en días feriados pueden realizarse sin las dificultades o limitaciones que impone la Ley del Trabajo venezolana.

Las formas absurdas e injustas en las negociaciones con China han llegado a desbordar lo que se ha hecho con las ZEE. Por ejemplo, en el Arco Minero del Orinoco (AMO) las empresas chinas (y de otros países "aliados") gozan de una especie de patente de "libre destrucción ambiental" en la extracción masiva de minerales a través de métodos altamente nocivos del medio ambiente amazónico. Muchos han calificado esa destrucción ambiental como un *ecocidio grotesco* (Sánchez, s.f.) dentro de una de las más importantes reservas de agua dulce del continente y un pulmón esencial para la vida en Sudamérica. El espacio concedido como ZEE en el AMO alcanza los 112 mil kilómetros cuadrados, una superficie equivalente a todo el territorio de Cuba y más de dos veces la superficie de Costa Rica. Esta zona de "libre explotación" está fuertemente lumpenizada y sufre de constantes enfrentamientos armados entre narcotraficantes, ejército y paramilitares, que ha dificultado el avance de estos proyectos extractivos.

No son pocas las denuncias de la existencia de enormes sobrepagos en las obras de construcción chinas, basados en incrementos en los costos de producción que se rematan con formidables retrasos en la entrega de obras (en el caso de que éstas efectivamente existan). Un caso arquetípico ha sido el contrato suscrito en noviembre de 2005 entre CITIC Construction y el Ministerio para la Vivienda y Hábitat venezolano. En ese primer acuerdo suscrito para la edificación de 20 mil viviendas con

un costo total de 905 millones US\$ (unos 45 mil US\$ por vivienda), la empresa china estableció condiciones de confidencialidad y flexibilidad a la hora de incrementar los costos en los que incurriría (Borja y Deniz, 2017). Los montos del contrato pasaron de los 905 millones US\$ a los 2.115 millones US\$ en 2019, es decir, un 234% adicionales. Asimismo, el tiempo de ejecución, que era de 15 meses al momento de la contratación, sumaba en 2019 10 años, siendo que la obra aún no se termina. No contentos con ello, además se le otorgó a CITIC la construcción de las sedes de la Comandancia General de la Armada y de la Aviación, pese a la molestia de altos oficiales, que ven con malos ojos la ejecución de estas infraestructuras militares por una empresa extranjera. Otros contratos como el de la concesión aurífera en Guayana, con la elaboración del mapa minero, son objetados y rechazados tanto por la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales como por parte de organizaciones de Profesionales y que de acuerdo a expertos en el área: "No se conoce ejemplo alguno de nación soberana que le haya encargado a compañías de otra nación la integridad de esa actividad" (ídem).

III. Conclusiones

¿Hay un beneficio recíproco o existen nuevas formas de un moderno colonialismo?

De acuerdo a la escasa información disponible de las cuantiosas inversiones chinas en Venezuela y a la evaluación realizada, es muy difícil apreciar con buenos ojos esta relación económica que parece tener un carácter fuertemente geopolítico por una parte (la necesidad del gobierno del apoyo diplomático de China en la ONU) y, por la otra, la de ser una relación

que propicie la extracción de recursos naturales sin ningún miramiento ambiental. Peor aún es la profunda oscuridad y nula transparencia en las negociaciones que sin duda lleva a pensar en casos de extrema corrupción sin ningún tipo de fiscalización. Desafortunadamente, la inversión china parece aprovecharse de la crisis económica venezolana no sólo por ofrecer condiciones realmente desfavorables para el Estado, sino, a simple vista, otorgando beneficios, coimas y negocios muy lucrativos para una burocracia que se ha enriquecido en los últimos años a fuerza de pagar obras con enormes sobrepagos, incompletas y hasta nulas.

Investigaciones del gobierno de Andorra descubrieron fondos de 200 millones US\$ pagados por empresas chinas (Sinohydro, entre otras) y cobrados por funcionarios venezolanos por la firma de un jugoso contrato de 20.000 millones US\$ (Irujo, 2018). Aunque el protagonista central de tal latrocinio fue identificado como el señor Diego Salazar, primo del ex ministro de Energía y Petróleo Rafael Ramírez y, posteriormente detenido, es por todos sabido que este es el *modus operandi* común en estos negocios (Petit, 2018).

La enorme pobreza en la que se encuentra Venezuela en la actualidad, tiene estrecha relación con las formas groseramente corruptas en que se desarrollaron estos acuerdos bilaterales y que han colaborado en condenar a la miseria y al exilio a millones de venezolanos, que surcan América en busca de un trabajo que al menos les permita reproducirse biológicamente.

Referencias bibliográficas

Álvarez, V. (9 de Abril de 2018). Finanzas Digital. Obtenido de <http://www.finanzasdigital.com/2015/04/china-las-zonas-economicas-especiales/>

BCV (s.f.). Banco central de Venezuela. Recuperado el 20 de junio de 2019, de www.bcv.gov.ve

Borja, M. S., Deniz, R. (23 de Octubre de 2017). GK City. Obtenido de <https://gk.city/2017/10/23/inversion-china-ecuador-venezuela-contratos-publicos/>

CONAPRI. (19 de Septiembre de 2018). <http://conapri.org/>. Obtenido de <http://conapri.org/china-venezuela-venezuela-vende-99-de-acciones-de-empresa-mixta-a-petrolera-china/>

Deutsche Welle. (14 de Septiembre de 2018). <https://www.dw.com/>. Obtenido de <https://www.dw.com/es/china-y-venezuela-firman-acuerdos-petroleros-mineros-y-de-seguridad/a-45488479>

El Nacional. (12 de Septiembre de 2018). <http://www.el-nacional.com>. Obtenido de http://www.el-nacional.com/noticias/politica/economia-venezolana-contrajo-desde-2013_251552

El Universal. (9 de enero de 2019). Diario El Universal. Obtenido de <http://www.eluniversal.com/economia/30108/la-inflacion-de-diciembre-fue-1418-abriendo-2019-en-1698488>

Embajada de China en Venezuela. (30 de Septiembre de 2014). Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Obtenido de http://china.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1372:fondo-chino-venezolano-ha-permitido-recursos-para-220-proyectos-sociales-y-economicos&catid=3:noticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=17&lang=es

Gallagher, K. P., Myers, M. (s.f.). *The Dialogue*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2018, de https://www.thedialogue.org/map_list/

Global Monitoring Research Group. (26 de Abril de 2018). www.inmediak.net/. Obtenido de <https://translate.google.co.ve/translate?hl=es-419&sl=zh-TW&u=https://www.inmediak.net/node/1056601&prev=search>

González, D. (5 de Septiembre de 2017). CEDICE. Obtenido de <http://cedice.org.ve/wp-content/>

<uploads/2017/09/Barriles-de-Papel-No-162-NEGOCIOS-PETROLEROS-DE-CHINA-EN-VENEZUELA-@-05-de-septiembre-2017.pdf>

Irujo, J. M. (29 de Noviembre de 2018). El País. Obtenido de <https://elpais.com/>: https://elpais.com/internacional/2018/11/27/actualidad/1543315819_586995.html

Petit, M. (2 de Diciembre de 2018). Venezuela al día. Obtenido de <http://www.venezuelaaldia.com>: <http://www.venezuelaaldia.com/2018/12/02/sino-hydro-empresa-china-senalada-de-pagar-sobornos-por-contratos-de-pdvsa/>

Pons, C. (27 de abril de 2018). Reuters. Obtenido de <https://lta.reuters.com/articulo/noticiasPrincipales/idLTAKBN1HY2L4-OUHLT>

PRODAVINCI. (30 de Octubre de 2017). Revista Gumilla. Obtenido de <http://revistasic.gumilla.org/2017/la-deuda-externa-en-cifras/>

Sánchez, J. C. (s.f.). www.ildis.org.ve. Recuperado el 2 de Noviembre de 2018, de Instituto Latinoamericano de Investigación Social: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/ForoPDV-SAJuanCarlosSanchez.pdf>

Sutherland, M. (2014). *Qué es la Revolución Socialista?* (Primera ed.). Caracas: ALEM.

Sutherland, M. (2018). La ruina del Socialismo no se debe al "socialismo" ni a la "revolución". *Nueva Sociedad* (274), 142-152.

Sutherland, M. (27 de mayo de 2019). PROVEA. Obtenido de <https://www.derechos.org/ve/investigacion/investigacion-especial-impacto-y-naturaleza-real-de-las-sanciones-economicas-impuestas-a-venezuela>

Tao, A. (15 de Septiembre de 2018). www.mil.huanqiu.com. Obtenido de <https://translate.google.co.ve/translate?hl=es-419&sl=zh-CN&u=http://mil.huanqiu.com/strategysituation/2018-09/13016544.html&prev=search>

Telesur. (14 de Septiembre de 2018). www.telesurtv.net. Obtenido de <https://www.telesurtv.net/news/acuerdos-destacados-venezuela-china-20180914-0005.html>

The Observatory of Economic Complexity. (s.f.). <https://atlas.media.mit.edu>. Recuperado el 4 de Noviembre de 2018, de <https://atlas.media.mit.edu/es/resources/about/>

Últimas Noticias. (15 de Septiembre de 2018). <http://www.ultimasnoticias.com.ve>. Obtenido de <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/economia/venezuela-y-china-firman-acuerdos-para-incrementar-produccion-de-hidrocarburos-en-la-faja/>

Zamora, O. (9 de Mayo de 2017). Konzapata. Obtenido de <https://konzapata.com/2017/05/el-fondo-chino-paso-de-acuerdo-financiero-a-una-alcancia-de-uso-politico-2>

El rol de China en el auge y colapso del proceso bolivariano. Una discusión sobre neo-colonialismo y neoliberalización

Emiliano Teran Mantovani

I. Introducción

Venezuela vive tal vez la peor crisis en su historia republicana. Para el año 2019 se ha registrado una pérdida de más del 50% del PIB desde 2014, una hiper-inflación sólo vista en países en guerra o de colapsos profundos (130.060% en 2018, según el Banco Central de Venezuela); un derrumbe de la industria petrolera que ha llevado la producción a mediados de 2019 a unos 740.000 barriles (tomando en cuenta que por años el país producía en promedio 3 millones b/d) según datos de la OPEP; y una deuda externa bruta que ya en 2016 rondaba los 132.000 millones USD, según Cepal. A esto hay que sumar factores como el colapso de las instituciones y de los servicios públicos; el socavamiento del contrato social y la convivencia; una extraordinaria expansión de la economía informal; una expansión de la violencia y auge de la criminalidad organizada; la ampliación y multiplicación de impactos ambientales; y una migración que ya ha superado los 4 millones de personas desde 2015 (según datos de la Organización Internacional para las Migraciones, de Naciones Unidas).

Esta crisis no es posible vincularla de manera simplista a una sola causa: es también de carácter histórica y multi-

dimensional, pero está profundamente determinada por la compleja relación que se produce entre la crisis estructural del modelo capitalista/rentista nacional y un auge de la conflictividad política de diversas escalas (por el control de Petro-Estado, geopolíticas y de escala socio-territorial). A pesar de lo dicho, es necesario precisar lo siguiente. El proceso bolivariano, liderado por Hugo Chávez, emerge en 1999 con varios de estos factores de crisis ya en desarrollo. A pesar de haber logrado en un período de tiempo temprano una distribución de la renta petrolera más favorable a los sectores populares y formas de participación política y cultural muy inclusivas a nivel social, los factores del modelo que habían generado la enorme dependencia, fragilidad, junto a las desigualdades sociales estructurales y los impactos ambientales fueron profundizados en este proceso político reciente (Teran-Mantovani, 2014). El desastre que se vive hoy en el país caribeño es fundamentalmente consecuencia del reforzamiento del modelo extractivista.

Uno de los argumentos de este texto señala que China, como una potencia global emergente, ha tenido también un rol crucial en estos resultados, vinculado a la forma en

que promovió e impulsó un atornillamiento de la economía venezolana al extractivismo, lo que a su vez ha sido un factor importante en el proceso de avance de las fronteras de la extracción y la re-colonización de los territorios y la vida en el país.

Un segundo argumento central en este texto tiene que ver precisamente con el rol del gigante asiático en el proceso de crisis y re-configuración neoliberal que se desarrolla en Venezuela desde 2014. Planteamos que en este período se ha generado un proceso progresivo de transmisión del 'neoliberalismo con rostro chino' (Harvey, 2007) en el que no sólo prevalecen los intereses geopolíticos del país asiático, sino que va dando forma al proceso de reestructuración económica impulsado por el Gobierno de Nicolás Maduro, que potencia el camino a la 'acumulación por desposesión'. Veamos.

II. El neo-colonialismo chino en la emergencia del gigante asiático como potencia global

El posicionamiento de China en América Latina y el Caribe ha sido muy notable en los últimos lustros, aumentando considerablemente su influencia regional. El país asiático se ha convertido en un socio comercial clave para Latinoamérica y en una fuente de inversiones y préstamos fundamental para varios países, afectados en muy buena medida por la inestabilidad económica global desde al menos 2008/2009. Destacan los nexos comerciales con países como Brasil, Chile, Perú, Cuba y Costa Rica; así como sus vínculos políticos con naciones como Venezuela y Ecuador (al menos hasta el Gobierno de Rafael Correa), principalmente como contrapeso geopolítico a los Estados Unidos y el eje Occidental.

El impacto chino en el período de crecimiento sostenido de las exportaciones y PIB de los países de la región (2004-2014)

ha permitido no sólo estrechar la relación de nuestras economías con la potencia emergente, sino también ampliar su aceptación política, incluso entre sectores de izquierda, que ven posibilidades de la construcción de una 'agenda emancipatoria e independiente' para la región, de la mano de la cooperación china. El Gobierno de esta potencia ha establecido el discurso oficial acerca de su relación con América Latina, establecida 'en pie de igualdad y respeto mutuo', de acuerdo con el principio de 'beneficio recíproco' (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, 2016). Este discurso ha calado también en varios sectores críticos, vinculados a los gobiernos y partidos progresistas. Una de las voces tal vez más representativas de esta idea ha sido la socióloga peruana Mónica Bruckmann, quien ha asesorado a la Secretaría General de la UNASUR. Para Bruckmann (2013), China retomaría el espíritu de Bandung de 1955 -un espíritu anticolonial y de movimiento de países no alineados- y junto a la emergencia de los BRICS, abriría el camino para un proyecto de coexistencia global que nos llevará a un profundo cambio de paradigmas: del 'choque de civilizaciones' hacia un nuevo enfoque de 'alianza de civilizaciones' (América Latina en Movimiento, 2013). El propio presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, ha afirmado que "por primera vez en la humanidad surge una nueva potencia no imperialista, ya eso es mucho" (en AVN, 2014).

Sin embargo, la realidad de re-primarización económica, encadenamiento bilateral subordinado y dependencia, impactos ambientales y responsabilidad en la violación de los derechos humanos en los territorios de la región, ponen seriamente en entredicho la visión romántica sobre esta relación China-América Latina. Conviene por tanto, revisar los antecedentes y las bases de la expansión china, tanto a lo interno

como a numerosas partes del mundo, para verificar la configuración de una potencia emergente que, sea por la asunción de medidas explícitas y conscientes o llevado por las circunstancias de la lógica del crecimiento y la competencia geopolítica, es hoy la fuerza más dinámica en la ejecución de políticas y el reforzamiento de patrones (neo)coloniales, así como en la formación de expresiones alternativas y heterodoxas de neoliberalismo.

Lo primero que habría que señalar es cómo, desde las reformas de Deng Xiaoping (a partir de fines de los 70s) en adelante, se va promoviendo en China un proceso progresivo de apertura total del país a las fuerzas del mercado y del capital extranjero (aunque vigilado y manipulado por el Estado y el Partido Comunista), impulsando liberalizaciones, privatizaciones, corporativización de empresas estatales, entre otras reformas neoliberales que, junto a tasas de crecimiento y urbanización extraordinarias y únicas en el mundo, se hicieron a costa de una notable expansión de la desigualdad social; la creación y aprovechamiento de mano de obra barata china (que origina el mundialmente famoso 'Made in China'); la represión de las luchas sindicales, obreras, campesinas y estudiantiles (lo que llega a su clímax con la represión en Tiananmen en 1989); amplias devastaciones ambientales en sus territorios; y la formación de una poderosa clase capitalista.

Este proceso generó las condiciones para que China necesitara la apropiación de nuevas zonas externas de expoliación y externalización –factor determinante en la consolidación de su carácter neo-colonizador mundial. La primera gran zona de expansión global de la influencia china ha sido su propio continente, especialmente la zona del sudeste asiático, proceso que no ha dejado de expandirse hasta la actualidad, aunque no sin contradicciones. Destacan

las relaciones de padrinazgo que este país ha ido construyendo con naciones como Camboya, Mongolia, Pakistán, Bangladesh, Malasia (inestables con la llegada de Mahathir en 2018), Laos, Sri Lanka o Nepal (que crecen desde 2018, en medio de las disputas con India), junto a potentes relaciones comerciales con otros como Vietnam o Myanmar. Al mismo tiempo, se fue constituyendo como el principal socio comercial y la mayor fuente de inversiones en África, destacando su rol en países como Sudán, Nigeria, Congo, Zambia, Kenia, Argelia y Suráfrica. Todo esto se fue desarrollando como una estrategia global que ha incluido paulatinamente a América Latina.

Esta expansión china hacia la integración con economías subordinadas, antes que recurrir a una especie de imperialismo militar, ha apelado fundamentalmente a una estrategia diferenciada que va del posicionamiento a la coerción económica, con el fin de doblegar a otros países a su voluntad (soft power), aunque esto no necesariamente se establezca de manera irresistible, explícita y unilateral. Se replican estrategias históricas de hegemonías regionales anteriores, como lo hiciera Estados Unidos con América Latina en el siglo XIX, previo a su dominación posterior en el siglo XX (Lind, 2018). El neo-colonialismo chino se fundamenta en varias estrategias articuladas entre sí. Primero, el impulso de inversiones masivas y/o la promoción de un creciente endeudamiento público por parte de los Estados receptores, orientado principalmente en la expansión del sector de materias primas y de la construcción de obras de infraestructura. China va logrando generar procesos de subordinación económica y política desde su lugar privilegiado como potencia, por ejemplo, al ayudar a países pobres a salir de crisis y estancamientos económicos –como ocurrió en la Crisis

Asiática de 1997, pero sobre todo a partir de la crisis mundial de 2008, en la que China aparece como el mejor parado en el mundo—. Casos como los de Sri Lanka, Laos o Kenia evidencian cómo la adquisición de deuda a China –vinculada por ejemplo a la ejecución de mega-proyectos–, y la incapacidad de estos países para pagarla, ha supuesto la cesión de activos (o de su gestión) al gigante asiático (El Economista, 2017; Stuart-Fox, 2009; Wagner, 2019). Congo y Zambia, países muy endeudados y vulnerables, han adquirido altos niveles de deuda china, y se encuentran a merced del país asiático; y Sudán del sur paga sus deudas a este país directamente con petróleo, modalidad que se repite en otros países del Sur Global (como Ecuador o Venezuela).

Segundo, estas estrategias le permiten a China intervenir (directa o indirectamente) en la política interna de los países subalternos para así lograr que sean más favorables a sus intereses. A partir de esto logran acuerdos en los que posibilitan cosas como el posicionamiento de mercancías chinas en esos mercados. Tercero, esto nos lleva a algo clave: China presiona hacia reformas de apertura y flexibilización que faciliten su entrada y despliegue en esos países; esto es, impulsa una neoliberalización. Sin embargo, las reformas propuestas son graduales, híbridas y no se basan en recetas ortodoxas, como sí lo han sido las medidas de shock del Consenso de Washington.

Un cuarto factor a resaltar es el territorial. Por un lado es importante destacar la exportación de las Zonas Económicas Especiales chinas, figuras de organización geográfica que determina una liberalización radical de los territorios (de aranceles, de regulaciones laborales, de la protección ambiental, etc.) con el fin de potenciar un rápido desarrollo de la inversión extranjera en ellos. China se

convierte en el principal promotor mundial de esta figura y emblema de su formato neoliberal dentro y fuera de sus fronteras, y África es el principal huésped de estas iniciativas del gigante asiático, en países como Zambia, Nigeria, Etiopía, Mauricio o Argelia, aunque también han proliferado en Asia (como en Camboya, Bangladesh o Myanmar). Los impactos sociales, ambientales y laborales suelen ser altos, lo que puede provocar conflictos. Del mismo modo, los proyectos e iniciativas económicas dirigidos o gestionados en asociación con empresas chinas, generan daños socio-ambientales y violaciones a los derechos humanos como se expresa en variados conflictos en Myanmar, Sri Lanka, Laos, Sudán o Ecuador, en Sudamérica. Otro impacto que se genera en los territorios tiene que ver con los procesos de acaparamiento de tierras que se producen en África, donde China, junto a India, son las principales fuentes de acaparadores de estos bienes comunes (Grain, 2012).

Un quinto factor, que se ejerce principalmente en Asia, es el de los intentos de China de mejorar su poder cultural, por medio de la promoción de programas educativos y culturales. Por último, y como sexto factor, está el militar, basado en la construcción de unas fuerzas armadas aptas para enfrentar a los retadores de su creciente hegemonía, así como la progresiva disposición a la protección de estas economías pobres.

Este es el contexto geopolítico en el cual se ha desarrollado la relación China-Venezuela.

III. Venezuela-China: del desarrollismo al colapso y ajuste neoliberal

Por sus recursos petroleros, por su significación geopolítica y por su posición conflictiva con la hegemonía estadounidense en la región, con Venezuela

se configura tal vez la relación bilateral más estrecha que tiene China en América Latina. A pesar de que desde la llegada de Chávez al poder en 1999, el Gobierno venezolano persigue fortalecer el vínculo con el país asiático, es a partir de la mitad de la década de 2000 cuando este nexo comienza verdaderamente a potenciarse. Los intereses chinos convergieron con el plan gubernamental de relanzamiento de la economía extractivista venezolana, y en esta confluencia se generó un proceso que va a evolucionar del auge al colapso del país. Presentamos la evolución de esta relación en dos períodos, evaluando de modo general la incidencia china en este.

Primer período: la conexión desarrollismo-endeudamiento (2007-2014)

En el Gobierno de Hugo Chávez, las relaciones sino-venezolanas van a llegar a una escala nunca antes vista en el país. A finales de 2011, Chávez anunciaba que desde 2001 ya eran más de 350 los acuerdos e instrumentos que se habían establecido entre ambas naciones, principalmente en áreas de infraestructura —como un proyecto de ferrocarril y la ‘Gran Misión Vivienda Venezuela’—, energía, agricultura, minería, petroquímica y transporte, entre otros. Luego de haber sorteado exitosamente un período especialmente turbulento en el país, con golpe de Estado y huelga petrolera, desde 2004/2005 el presidente Chávez reformula el proyecto de desarrollo y se propone relanzar todos los emprendimientos extractivos e incluso crear otros nuevos. El nuevo proyecto expansivo trazaba una meta, convertir a Venezuela en una “Potencia Energética Mundial”; adquirir su propia marca, el “Socialismo del Siglo XXI”; y establecía su sostén geopolítico a partir de la relación con China. Fue desde 2007 que las cosas van a tomar mayor

forma: la multiplicidad de proyectos van a ser financiados a partir de la creación del Fondo Chino, constituido una vez que Venezuela iniciara el suministro petrolero al gigante asiático ese año, y los dos gobiernos firmaran acuerdos denominados de *Cooperación Financiera de Largo Plazo* para ‘acelerar el desarrollo social y económico de Venezuela’.

La deuda adquirida se va a ir pagando con envíos diarios de petróleo, calculados en montos en divisas (US\$) estimados según el precio del barril del día. Se colocaba al crudo que sería extraído en el futuro como principal garantía de pago (creando de hecho una situación hipotecaria), para así poder financiar el delirio desarrollista/extractivista de la “Venezuela Potencia Energética Mundial”, que estaba basado fundamentalmente en el crecimiento de la producción de los hidrocarburos no convencionales en la Faja Petrolífera del Orinoco (crudos extra-pesados). El Plan Siembra Petrolera proponía como meta que la cuota de producción nacional llegara a la cifra de 6 millones de barriles diarios en 2021. Esta expansión del extractivismo, en teoría, garantizaría el cumplimiento simultáneo de las amortizaciones de la deuda; la necesaria estabilidad e incremento del consumo interno, para así expandir la exportación de productos chinos a Venezuela (habiéndose previamente establecido en las líneas de crédito que una parte de los préstamos se gastarían en el consumo de mercancías asiáticas); y la ampliación de la oferta de petróleo venezolano, tomando en cuenta que China es el segundo consumidor mundial de crudo y que tiene interés en diversificar sus suplidores.

Replicando su patrón en América Latina de dirigir el grueso de sus créditos e inversiones al sector primario, China es a su vez quien ha brindado mayor soporte financiero para la ampliación de

proyectos de mega-minería en Venezuela. De hecho, esto ya era así antes de que fuese mencionado el Arco Minero del Orinoco (AMO) por Chávez en 2011 y que comenzara el colapso económico con el que el Gobierno de Maduro quiere justificar hoy este proyecto. Recordemos que a fines de 2009, China Development Bank firmaba con Venezuela un convenio de 1.000 millones US\$ para financiar a la Corporación Venezolana de Guayana (CVG); mientras que la empresa china *Citic* fue contratada en 2010 para la elaboración del llamado *Mapa minero de Venezuela* –“la exploración geológica de las reservas minerales en el país”–, al tiempo que se establecía un acuerdo en 2012 con esta misma compañía para participar en la empresa mixta que explotaría la enorme mina de oro Las Cristinas (hoy ubicada dentro del AMO).

Toda esta fórmula conformó, en un primer período (2007- 2014), la conexión desarrollismo-endeudamiento. Mientras su socio venezolano hablaba de “Independencia” (el Objetivo I del Plan de la Patria), el tipo de encadenamiento bilateral subordinado que había establecido China con éste, encerraba al país aún más en su limitada función extractivista. Surgían para entonces las preguntas: ¿qué supondría, un hipotético derrumbe de los precios internacionales del crudo, como ya había ocurrido en 2009? ¿Qué implicaría tener que asignar un mayor porcentaje de la producción petrolera nacional para lograr cubrir el pago de los préstamos, si se abriera un escenario de contracción y crisis económica?

La emergencia y gestación de la crisis que se vive en Venezuela en la actualidad, de las disputas políticas y el auge de la corrupción, con la muerte de Chávez y las diversas formas de injerencia del Gobierno de los Estados Unidos en Venezuela, se va a desarrollar teniendo como marco un

proceso de severa distorsión de la economía nacional (que se intensifica entre 2009-2013): agudización de la primarización, alta vulnerabilidad alimentaria, socavamiento del valor real de la moneda, expansión de las expectativas de gastos y consumos rentistas, altos niveles de endeudamiento público sin contrapartida productiva, entre otros. Con la mira puesta en sus objetivos estratégicos regionales, China ha sido parte activa en el formato de subordinación neo-extractivista de los últimos años para Venezuela, y por tanto tiene incidencia en las consecuencias que se derivan de este.

Antes que sólo un aporte lejano o un activo espectador, China le imprimió su marca geopolítica (replicada en otros países) al devenir de la dependencia en Venezuela. Y esto se evidencia también en la posterior ruta de la crisis, marcada por la desregulación y flexibilización económica en el país.

Segundo período: el vínculo endeudamiento-ajuste (2014-actualidad)

En el segundo período (2014-actualidad) de este encadenamiento bilateral de sumisión China-Venezuela, se conforma el vínculo endeudamiento-ajuste. A partir de dicho año, comienza a desarrollarse en el país un proceso de re-estructuración de la economía extractivista, lo cual se ha desarrollado como un Largo Viraje (a diferencia del súbito ‘Gran Viraje’ de Carlos Andrés Pérez llevado a cabo desde 1989, de la mano del FMI), en el que se van llevando adelante reformas legales, normativas, políticas y medidas económicas, que van dándole cada vez mayor cabida a formas de acumulación neoliberal. Podemos mencionar algunas medidas como el decreto de exoneración del Impuesto Sobre la Renta a los enriquecimiento de PDVSA y sus empresas filiales y mixtas, de agosto de 2018 (que abarca a las corporaciones petroleras foráneas asociadas), impuesto

que ha sido una especie de emblema histórico del ejercicio de soberanía por parte del Estado venezolano; leyes como la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva (diciembre 2017); o la cesión progresiva y proporcional de acciones y emprendimientos que favorecen a las empresas transnacionales (por ejemplo, la Ley Orgánica para el Desarrollo de las Actividades Petroquímicas de diciembre de 2015).

Este proceso de neoliberalización no ha sido lineal y ciertamente ha evolucionado de manera accidentada, inestable y volátil. Sin embargo, China y el Gobierno de Nicolás Maduro comparten los principios de re-estructuración económica, con miras a la recuperación y relanzamiento de la economía extractivista, el equilibrio del mercado interno, el desmontaje de obstáculos al crecimiento, el favorecimiento al capital y arreglos favorables a los inversores foráneos y, por supuesto, el mantenimiento del poder político y el control de las empresas clave del país.

A pesar de que Venezuela tiene también buena parte de su deuda con acreedores privados, quienes han comprado los títulos de su deuda soberana (y la de Petróleos de Venezuela SA), ha sido China su gran prestamista. Los actuales tiempos de crisis del país caribeño han provocado no sólo el incremento de la dependencia económica y política hacia China, sino que también han ampliado la incidencia del gigante asiático en el proceso de re-estructuración económica en curso. Ante las crecientes limitaciones para el pago de los préstamos o incluso la posibilidad de impagos por parte de Venezuela, se han acordado reestructuraciones de la deuda con China –expresados en “Protocolos de Enmienda” sobre el Fondo conjunto chino-venezolano–, en los cuales se aliviana la carga en términos del número de barriles de petróleo enviados al día o de los plazos

de pago. Pero estas concesiones no se hacen sin costo. No es casual, por ejemplo, que apenas un mes después de formalizado el Cuarto Protocolo de Enmienda de los pagos de la deuda (octubre de 2014, justo con el inicio del derrumbe de los precios internacionales del crudo), se decretara oficialmente en el país el surgimiento de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), para concretar la liberalización radical de territorios, destacando que la Faja Petrolífera y el Arco Minero del Orinoco han sido decretadas ZEEs.

Los anuncios de septiembre de 2018 de nuevo créditos chinos a Venezuela (5.000 millones US\$) han venido acompañados de medidas como la cesión por parte de PDVSA del 9,9% de las acciones de la empresa mixta petrolera Sinovensa (en la Faja del Orinoco), en favor de su contraparte China National Petroleum Corporation (CNPC); acuerdos para la exploración y explotación de gas (China National Oil and Gas Exploration and Development Corporation y PDVSA), así como un contrato marco para la explotación de oro con la empresa Yankuang Group (en el Arco Minero), entre otras. Por si quedaban dudas, el Gobierno venezolano declaró que China brindará una asesoría permanente del más Alto Nivel del Consejo de Estado y del Banco de Desarrollo de esa potencia, para llevar adelante el llamado “Programa de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad” (Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2018) propuesto por el Ejecutivo Nacional en agosto de 2018. Este programa, denominado por varios sectores críticos como un “paquetazo neoliberal”, es el plan nacional con más rasgos explícitamente neoliberales de todos los que se hayan presentado anteriormente por parte del Gobierno bolivariano (incluyendo a Chávez).

El ‘Largo Viraje’ venezolano ha sido en buena medida marcado y encauzado por China, quien además ha logrado un

proceso de transmisión del neoliberalismo con sus propias características. La paradoja fundamental, que además revela una tensión que tarde o temprano tendría que desembocar en un nuevo escenario, se basa en que, por un lado, a China no le conviene de ninguna manera asfixiar ni acosar a sus socios (menos a uno como Venezuela), pero por otro lado la expansión de sus intereses en el país conllevarían necesariamente a mayores procesos de dependencia y subordinación, de externalización de costos, transferencia de activos y pérdida de soberanía para Venezuela. Esto podría abrir la puerta a la emergencia de nuevos escenarios conflictivos que podrían transformar la relación chino-venezolana.

IV. Conclusiones

En este texto hemos ofrecido una mirada crítica de la relación China-Venezuela que nos parece relevante, sobre todo si tomamos en cuenta la marcada centralidad que se le pone a los Estados Unidos cuando se hace referencia a las relaciones internacionales venezolanas. Antes que sólo un salvador o un buen aliado, la realidad es que China también ha sido uno de los varios responsables de la grave crisis que vive el país en la actualidad, tanto por su rol clave en la profundización de los males del rentismo/extractivismo y de la condición de dependencia y vulnerabilidad sistémica; como por su incidencia en la forma que toma el proceso de neoliberalización de la llamada 'Revolución Bolivariana'.

Por otro lado, el caso de la relación China-Venezuela se inserta en el intenso debate global de si estamos o no ante una nueva forma de colonialismo, respecto a la actuación china en el Sur Global. Reconocemos que el debate requiere sus matices, además de que la relación de China con cada país tiene

sus particularidades. Sin embargo, y del mismo modo, el hecho de que China no opere con la agresividad y violencia con la que lo hace los Estados Unidos (o incluso Rusia), no debería traducirse en análisis apologéticos o carente de críticas de relaciones de poder global que además, son novedosas en relación al breve período de poder unipolar estadounidense.

China hoy, tiene claras prácticas imperiales, aunque todavía recurre al soft power para imponer sus intereses. A su vez, es necesario insistir en que la emergencia como potencia de China, la ampliación de su hegemonía en varias partes del mundo, y su vigente expansión, ha requerido y seguirá requiriendo la apropiación de nuevas zonas externas de explotación y externalización (sobre las fuerzas de trabajo, economías, territorios y naturaleza). Digámoslo así: China, su sobrevivencia como potencia, depende de ello. La forma como ha operado y opera el gigante asiático reedita lo hecho por imperios nacientes como el estadounidense en el siglo XIX o el británico en el siglo XVIII.

Mientras se ha hablado demagógicamente de una "alianza de civilizaciones", o una "nueva potencia no imperialista", van creciendo en todo el sur global (y claro está, en América Latina) conflictos socio-ambientales provocados por los proyectos impulsados por China, sea por los impactos futuros o bien los ya causados en los territorios y sus pobladores. Ante su necesidad intrínseca de obtener materias primas, mercados, y espacios para externalizar costos, pero sobre todo ante las dimensiones de su economía –la más floreciente del mundo–, China es hoy la fuerza más dinámica en el reforzamiento de los patrones coloniales/imperiales.

La llamada "Nueva Ruta de la Seda" (One Belt One Road Initiative), está llamada a llevar a una nueva escala la expansión china en el mundo. Se trata

de una enorme red de rutas marítimas y terrestres (obras viales, puertos, proyectos energéticos, cableado tecnológico) para conectar Oriente con Occidente, que se concretaría a través de inversiones, préstamos, acuerdos comerciales y zonas económicas especiales, que involucrarían cientos de miles de millones de dólares provistos por esta potencia. Dicha iniciativa se ha propuesto también para América Latina –planteado inclusive un proyecto de corredor bioceánico Atlántico-Pacífico–, siendo que Venezuela ha anunciado su integración a este proyecto.

Ciertamente estamos en medio de una intensa disputa geopolítica, radicalizada por la guerra comercial que se desarrolla entre China y Estados Unidos, y que presiona aún más a la re-colonización de América Latina. Pero parece que no bastará sólo con acobijarse al “mejor” imperio. La geopolítica de las diplomacias gubernamentales, de las disputas interestatales, y de las relaciones comerciales regionales, dejan completamente al margen las luchas de los pueblos y la defensa de los territorios. Este es un ámbito vital, de fuerzas vivas, que resisten contra toda forma imperial, sea la de los Estados Unidos, China, Rusia, India o hasta ciertas expresiones de Brasil.

El escenario es más que complejo, pero implica pensar en todas las alternativas que existen ante la crisis actual, que van desde los modos alternativos de relacionamiento e inserción con los mercados internacionales, hasta llegar a las diferentes luchas de pueblos, comunidades, organizaciones que, desde abajo, resisten a todas estas formas de (re) colonización, agudizadas en este nuevo

tiempo político latinoamericano.

Referencias bibliográficas

América Latina en Movimiento (2013) Recursos y desarrollo: estrategias en la unión suramericana. No. 488. Año XXXVII, II época, Quito.

AVN (2014). Maduro: Relación Venezuela-China ha alcanzado el nivel más avanzado de su historia. Caracas, 21 Jul. Disponible en: <http://www.avn.info/ve/contenido/maduro-hemos-tenido-una-visita-car%3%A1cter-hist%C3%B3rica>.

Bruckmann, M (2013) Recursos naturales y la geopolítica de la integración sudamericana. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

El Economista (2017) Sri Lanka arrienda a China por 99 años un puerto estratégico en el Índico. Disponible en <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/8799602/12/17/Sri-Lanka-arrienda-a-China-por-99-anos-un-puerto-estrategico-en-el-Indico.html>

Grain (2012). GRAIN publica conjunto de datos con más de 400 acaparamientos de tierra agrícolas a nivel mundial. Disponible en: <http://www.grain.org/es/article/entries/4481-grain-publica-conjunto-de-datos-con-mas-de-400-acaparamientos-de-tierra-agricolas-a-nivel-mundial>.

Harvey, D (2007) Breve historia del neoliberalismo. Akal, Madrid

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación para financiamiento a largo plazo. Gaceta Oficial N° 39.511. Caracas, 16 de septiembre de 2010.

Lind, J (2018) Life in China's Asia. What Regional Hegemony Would Look Like. Foreign Affairs. Marzo/abril. Disponible en <https://www.foreignaffairs.com/articles/china/2018-02-13/life-chinas-asia>

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China (2016) Documento sobre la Política de China Hacia América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.fmprc.gov.cn/esp/wjdt/wjzc/t1418256.shtml>

Stuart-Fox, M (2009) LAOS: The Chinese Connection 2009. Southeast Asian Affairs, Disponible en: https://www.jstor.org/stable/27913382?seq=1#page_scan_tab_contents

Teran-Mantovani, E (2014) El fantasma de la Gran Venezuela. Celarg, Caracas.

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2018) China garantizó apoyo al Programa de Recuperación Económica. Disponible en <http://www.vicepresidencia.gob.ve/china-garantizo-apoyo-al-programa-de-recuperacion-economica/>

Wagner, D (2019) China and Neocolonialism in Africa. International Policy Digest. Disponible en <https://intpolicydigest.org/2019/02/18/china-and-neocolonialism-in-africa/>

De la cooperación al extractivismo en las relaciones entre Venezuela y China: su impacto en los derechos humanos emergentes

Vladimir Aguilar Castro

I. A modo de introducción²

China y las relaciones internacionales

La actuación de China en el escenario internacional se basa en una Política Exterior Independiente de Paz. No obstante, hay una incoherencia en relación a sus prácticas. A pesar de que las estrategias enunciadas para alcanzar la modernización, la paz mundial y el desarrollo por parte de China son, su adhesión al principio de independencia, por lo cual la nación asiática no establecerá agrupaciones militares con otros países y evitará la carrera armamentística y la expansión militar; la oposición al hegemonismo y la preservación de la paz mundial; el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con todos los países (especialmente los países en vías de desarrollo) con base al respeto mutuo, la integridad territorial, la no agresión y la no interferencia, la igualdad, el mutuo beneficio y la coexistencia pacífica (Ministerio de Relaciones Exteriores de

China), su financiamiento y apoyo al extractivismo deja sin efecto el conjunto de principios que supuestamente rigen la política exterior china.

Dicho de otra manera, el conjunto de postulados que dan cuenta de las relaciones internacionales del gigante asiático choca con el apoyo que el gobierno de este país hace a los proyectos extractivos con impactos lesivos al ambiente y a las culturas diferenciadas, específicamente en los países amazónicos.

En 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores chino publicó el "Documento sobre la política de China hacia América Latina y el Caribe" que definió los objetivos, los ámbitos y los principios rectores de la política de este país hacia la región. Hasta la actualidad, China ha alcanzado a tener relaciones con 21 países de la región. Ya había establecido una "asociación estratégica" con Brasil, agregando posteriormente vínculos de esa dimensión con México, Argentina y Perú, además de una "asociación estratégica de desarrollo común hacia el futuro" con Venezuela. Así

² En esta introducción hemos retomado algunos datos y estudios del informe de nuestra autoría y de la politóloga Ana Chaurio, intitulado: "Ecuador y los BRICS. Hacia una nueva Geografía Económica Internacional". CEPESAL-Universidad de Los Andes, 2010.

mismo, China se ha ido incorporando como observador en diferentes mecanismos políticos y económicos multilaterales de la región.

La política China hacia América Latina y el Caribe

Los países latinoamericanos encajan muy bien en la estrategia internacional de China: países en vías de desarrollo, fuente importante de materias primas y algunos recelosos del hegemonismo norteamericano, parámetros que han acelerado el comercio bilateral. De acuerdo con la CEPAL (2010):

Durante la primera década del presente siglo, el comercio de bienes de China con la región ha sido el más dinámico, tanto en materia de exportaciones como de importaciones. De hecho, en el período 2005-2009, las tasas de crecimiento de las exportaciones de China hacia América Latina y el Caribe y de sus importaciones desde esa región doblaron las de sus exportaciones e importaciones totales.

Sin embargo, la penetración comercial con China no es enteramente beneficiosa para América Latina. Esto es así principalmente por tres razones: una, la ayuda financiera de China en Latinoamérica se concentra en más del 95% en paraísos fiscales (ídem). No obstante, por ejemplo en el caso venezolano y ecuatoriano, la inversión y préstamos vinculados a los commodities, ha presionado a la re-primarización económica en la región.

La segunda razón es que China es un socio comercial agresivo desplazando a México como el segundo exportador a EEUU. China ha demostrado que puede bloquear las importaciones a los países que violen sus "derechos comerciales". La tercera razón es que, al igual que en África, las inversiones chinas pueden tener impactos negativos en las comunidades de América Latina: los intereses chinos son por mucho económicos, nada éticos. Finalmente, China espera, más que asegurar un mercado de

materias primas, lograr legitimidad política: 11 de los 23 países que reconocen a Taiwán se encuentran en América Central y el Caribe. Sin embargo, Suramérica acepta ampliamente los derechos de China sobre Taiwán y las regiones separatistas, aunque cabe esperar de China una influencia diplomática poco marcada: la segunda economía mundial no intenta desbancar a EEUU de su órbita de influencia regional.

América Latina y el Caribe ha dado un salto cuantitativo y cualitativo en sus relaciones políticas y sobre todo económicas con China, lo cual ha tenido un indudable impacto en la situación económica de la región durante lo que va de siglo. De acuerdo con Sergio Rodríguez (2018):

En 2013, el comercio entre China y América Latina se estancó, después que desde 2003 hasta 2008 había tenido un crecimiento acelerado que llevó a una tasa de incremento del 41,8%, 14,9% más que el crecimiento del comercio exterior de China y 31,7% mayor que su PIB. Así mismo, desde 2003 hasta 2013 el comercio bilateral mantuvo un incremento del 29,2% anual (...) Con relación a América Latina, el resultado total de la relación comercial durante casi todo este siglo es alentador.

Si a la apuesta económica y comercial de China hacia Latinoamérica y el Caribe le agregamos el componente político, podemos afirmar que este continente constituye un espacio estratégico para los chinos. En efecto, tal como de nuevo lo advierte Sergio Rodríguez (ídem):

Para China, América Latina representa una región de importancia estratégica. Desde su primera visita a la región como presidente de China, Xi Jinping se propuso aumentar la confianza mutua y elevar la cooperación pragmática, incursionando con mayor fuerza en Centroamérica y el Caribe, subregión de tradicional influencia de Taiwán, estableciendo para los pequeños países insulares y los del istmo, préstamos preferenciales, sobre todo para el desarrollo de infraestructura, firmando 24 instrumentos de cooperación. Así mismo se

proponen salvaguardar los intereses comunes, potenciando la representatividad y la voz de estos países en los asuntos internacionales.

No obstante a lo anterior, a pesar de haber potenciado la relación China con América Latina un crecimiento económico, este ha sido el motor de la expansión de las fronteras del extractivismo y, por ende, de la violación de derechos fundamentales como consecuencia directa que este modelo provoca.

II. El nexa Venezuela y China: de la cooperación al extractivismo³

Tal como lo afirma Norbert Molina (2019), las relaciones entre Venezuela y China comienzan a entablarse en 1943, durante la presidencia del General Isaías Medina Angarita (1941-1945) y de Jiǎng Jièshí. A partir de entonces, las relaciones tienen una evolución sobria en la que se registra posteriormente un cambio determinante con la llegada de Chávez a la Presidencia de la República, lo que abre un período en el que se profundizan las relaciones comerciales de carácter extractivas.

Somos de la idea que la política de China hacia Venezuela ha transitado de la cooperación al extractivismo. De una política de apoyo a inversiones inconclusas y de cooperación comercial se avanzó al apoyo y desarrollo de proyectos extractivos. Muestra de ello lo constituye el proyecto Arco Minero del Orinoco (AMO), impulsado por el gobierno nacional desde el año 2016. La entrega de vastas extensiones de territorios para la actividad minera entra dentro de lo que hemos denominado la *res nulización* (tierras raras del sur del Orinoco)

de la Guayana venezolana, como corolario de las concesiones hidrocarburíferas que fueran entregadas por el mismo gobierno (Plataforma Deltana al norte del Orinoco) a partir del año 2005.

Los mayores socios de estas operaciones del gobierno nacional vendrían a ser los chinos. De acuerdo al Informe EPU (2018), referido a las vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas en la cuenca amazónica por inversiones chinas, se señala que⁴:

Las relaciones diplomáticas entre la RPCH y la República Bolivariana de Venezuela (RBV) se consolidaron con la Asociación Estratégica por el Desarrollo Conjunto, la cual implicó la firma de un sinnúmero de acuerdos con énfasis en los sectores de energía y minas, infraestructura, entre otros. En este contexto nació el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano, cuyo fin es brindar financiamiento, principalmente a través del Banco de Desarrollo de China (BDC), a proyectos en Venezuela en las áreas de infraestructura, energía, minería, entre otros que impulsen el desarrollo económico y social de dicho país.

El AMO constituye el desarrollo aurífero al sur del Orinoco, en la misma perspectiva extractivista tal como se ha desarrollado al norte del Orinoco con los recursos hidrocarburíferos, conocida como la Faja Petrolífera del Orinoco. La iniciativa del gobierno venezolano para aplacar el déficit en los ingresos del país, producto de la caída de los precios del petróleo, se ve reflejada en este proyecto de mega minería. En este sentido, la oferta a inversionistas nacionales y extranjeros creó las condiciones para el interés de empresas extranjeras en negociar con el Estado venezolano y así, obtener amplios beneficios de los recursos naturales del país⁵. Así, durante el año 2016, en un acto oficial, el

3 A partir de aquí para más detalles sobre esta segunda sección, ver nuestra ponencia intitulada "Derechos indígenas y ambientales bajo amenaza en contextos extractivos: el caso del Arco Minero del Orinoco de Venezuela", presentada en el Primer Congreso Internacional de Responsabilidad Penal de Empresas Multinacionales por Violaciones a Derechos Humanos, Madrid, 13 y 14 de junio 2019.

4 Ver p.7.

5 Véase: Arco Minero del Orinoco (s.f.) <https://www.arcominerodelorinoco.com>

Gobierno aseguró que “existe el interés de más de 150 empresas, de 35 países (además de Venezuela) para activar proyectos de extracción del oro, cobre, diamante, coltán, hierro, bauxita y otros minerales de alto valor industrial” (Infante, 2016).

Gráfico 1. Áreas de explotación del AMO



Gráfico 1

Podemos afirmar que el Estado venezolano es un actor político y económico con poder predominante dentro de la toma de decisiones en el proyecto del AMO. Asimismo, las empresas encargadas de la extracción de oro en la zona guayanesa funcionan como actores económicos en el conflicto socio-ambiental

| Cuadro 1: Empresas chinas en Venezuela en actividades de extracción en el Arco Minero del Orinoco (AMO) <i>Fuente propia</i> | |
|--|---|
| China CAMC Engineering Co | Área 1. Yacimientos de Coltán. Los Pijiguaos. Municipio Cedeño, estado Bolívar (fronterizo con el estado Amazonas). |
| Yankuang Group. China | Área 4. Las Brisas. Las Cristinas. Municipio Sifontes Estado Bolívar. |
| Empresa Mixta Al Quds, S.A. | Área 1. Zona del Río Parguaza. Municipio Cedeño. Estado |

El extractivismo chino y su impacto sobre los derechos emergentes en el Arco Minero del Orinoco

La actual crisis que padece la nación es esencialmente una crisis ecológica. En efecto, el modelo depredador de acumulación rentística que ha transitado hacia el extractivismo se ha hecho insostenible, lo que hace igualmente insostenible a la política. Ha quedado suficientemente demostrado que este modelo cabalga sobre cualquier derecho fundamental. No hay compatibilidad entre un modelo extractivista y los derechos humanos pues el uno es negador del otro. Derechos ambientales, derechos a los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, entre otros, son difíciles de materializarse en zonas extractivas. La condición de esta última es la violación de derechos debido a que el interés económico de la extracción del recurso riñe con el o los derechos, incluso con aquellos de carácter individual.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Opinión Consultiva OC-23/17 sobre “Medio Ambiente y Derechos Humanos” de fecha 7 de febrero 2018, reconoció “la relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos”. La Opinión Consultiva surgida por la solicitud formulada por el Estado de Colombia el 14 de marzo de 2016, también determinó las obligaciones estatales para la protección del medio ambiente. Entre otras cosas, destacó que los Estados están obligados a respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y que esto puede incluir, según el caso en concreto y de manera excepcional, situaciones que van más allá de sus límites territoriales. Asimismo, la CIDH estableció las obligaciones derivadas de respetar y garantizar los derechos a la vida e

integridad personal en el contexto de la protección al medio ambiente.

El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea) en conjunto con el Grupo de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de los Andes (ULA)-Venezuela, presentaron formal denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con ocasión a la creación del Proyecto del Arco Minero en Venezuela, donde arguyeron la violación de principios y garantías constitucionales así como la transgresión de los tratados y acuerdos internacionales en materia ambiental e indígena suscritos y ratificados por Venezuela. Para los denunciantes, el Estado venezolano con ocasión del AMO, antes de otorgar las referidas concesiones no realizó previamente los estudios de impacto ambiental y socio cultural (susceptibles de ocasionar daños a los ecosistemas. (art. 127 CRBV), afectando áreas bajo régimen de administración especial como en el estado Bolívar, monumentos naturales, reservas forestales y reservas hídricas entre otras, siendo de las más emblemáticas el Parque Nacional Canaima, sitio sagrado del pueblo indígena Pemón (kamarakoto, arekuna y taurepán), proclamado Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad en diciembre del año 1994 por la UNESCO, con una extensión de tres millones de hectáreas, así como el embalse el Gurí, principal fuente de energía eléctrica de Venezuela.

Aunado a ello, el Estado venezolano violentó el derecho a consulta y al consentimiento previo, libre, informado y de buena fe, establecido en el artículo 120 de la Constitución, así como el Convenio 169 de la OIT. El Estado venezolano confunde deliberadamente el derecho a la consulta con el derecho al consentimiento debidamente diferenciados, tanto

en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas del año 2007, así como en la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017), en las cuales se le exige a los Estados parte a consultar de manera previa a los pueblos originarios cuando se aprovechan recursos naturales en sus hábitat indígenas. Derechos igualmente reconocidos por la jurisprudencia de la Corte Interamericana en las Sentencias del 28 de noviembre 2007 caso Pueblo Indígena Saramaka contra Surinam, y del 27 de junio del 2012 caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku contra Ecuador, respectivamente (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012).

En cuanto el Arco Minero del Orinoco y la demarcación de los territorios indígenas, este sigue siendo un derecho pendiente de los pueblos y comunidades indígenas, pues solo apenas se han titulado el 12% de sus hábitats, violando el artículo 119 CRBV; correspondiéndole a las comunidades indígenas compartir su territorio con empresas transnacionales, poniendo con ello en peligro su vida y sus territorios ancestrales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2016).

Conforme a lo antes señalado, si consideramos los precedentes jurisprudenciales de la CIDH antes expresados, la no realización previa por parte del Estado venezolano de los estudios de impacto ambiental y socio cultural, pone en riesgo o generan afectación real de áreas bajo régimen de administración especial que se encuentran en el estado Bolívar, monumentos naturales, reservas forestales y parques nacionales, así como las reservas hídricas de importancia mundial como el embalse del Guri, entre otras, que sirven para establecer planes de contingencia y mitigar los daños

ocurridos o que pudieran producirse por los procesos extractivistas del AMO.

La omisión del derecho a la consulta de manera previa, formal y consensuada a los pueblos originarios, por aprovechamiento de recursos naturales en sus hábitats indígenas vulnera igualmente sus derechos al acceso a la información ante posibles afectaciones al medio ambiente, siéndole negado el derecho de participación pública en la toma de decisiones y políticas que pueden afectar el medio ambiente por el AMO. De igual forma, la falta de demarcación de los territorios indígenas sigue siendo una limitante del ejercicio político estructural de un sistema de justicia propio que permita su desarrollo social, político, económico y territorial, pues los procesos extractivistas se dan sin participación, opinión ni aprobación de estos derechos pendientes, muy a pesar de su positivación en la norma constitucional.

Ante el incumplimiento de estos derechos de los pueblos indígenas, las empresas chinas tenían el deber de respetar la normativa de la República Bolivariana de Venezuela que es donde operan, de conformidad con el reglamento ARCFP (Informe EPU, 2018).

El informe EPU (2018) ha resaltado que el proyecto AMO ha implicado la afectación del derecho a la vida de líderes como el indígena Freedy Menare, fundador de la Organización Indígena Pueblo Uwottuja del Sipapo del estado de Amazonas, y quien se oponía al proyecto AMO. Además señala que pone en grave riesgo la vida de los pueblos Eñepá y Joti, dado que la ejecución del proyecto por parte de empresas chinas, gestionadas directamente por la empresa estatal SINOMACH y por ende por China, "implicaría necesariamente el contacto con dichos pueblos en contacto inicial, cuyo sistema inmunológico es altamente

vulnerable, poniéndolos en grave riesgo de extinción". El informe a su vez afirma que,

"Si bien estos derechos son responsabilidad de la República Bolivariana de Venezuela, dicha responsabilidad es compartida con la República Popular China en tanto sus empresas, así como el Banco de Desarrollo de China, debieron actuar con debida diligencia puesto que tenían conocimiento, por la audiencia pública de la CIDH, de que dichos derechos estaban siendo vulnerados. Y por tanto debieron identificar y evaluar estos riesgos, así como prevenir y mitigar los efectos negativos descritos (...) Además, si bien se trata de un proyecto en Venezuela, la RPCH tiene la obligación de proteger estos derechos de manera extraterritorial. La Corte IDH, para la protección del derecho al medio ambiente sano y equilibrado, señala que la protección traspasa las fronteras de la RPCH de conformidad con la OC-23/17. A pesar de todo ello, el proyecto se mantiene en estado activo y sigue contando con la participación de estas empresas chinas y con financiamiento del BDC.

Todo lo que venimos de exponer, evidencia la responsabilidad del gobierno chino en el extractivismo voraz que se lleva a cabo al norte y al sur del Orinoco venezolano y su impacto sobre los derechos emergentes (ambientales y culturales) en Venezuela.

III. Conclusiones

El Estado venezolano debe tener como premisa la obligación de protección del medio ambiente, y prever los efectos nocivos que devengan de los procesos extractivos, respetando y garantizando los derechos a la vida e integridad personal en el contexto de la protección al medio ambiente incluyendo los probables daños ambientales significativos, no solo dentro sino fuera de su territorio mediante la regularización, supervisión y fiscalización de las actividades bajo su jurisdicción. Tales funciones de supervisión y fiscalización deben ser oportunas, es decir, que deben materializarse antes

de que se produzca el hecho dañoso conforme al principio de precaución como sostiene la CIDH⁶, evitando con ello daños graves o irreversibles al medio ambiente que afecten los derechos a la vida y a la integridad personal, aún en ausencia de certeza científica.

Obsérvese que en la referida audiencia realizada ante la Comisión de Derechos Humanos con la participación del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes, junto al Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), se advierte que el estado venezolano en el caso del AMO incumplió el derecho de acceso a la información sobre posibles afectaciones que este proyecto podía generar al medio ambiente, negando el derecho a la participación pública del grueso de las comunidades indígenas que pudieren resultar afectadas, además impidió la participación de éstos en la toma de decisiones y políticas en relación al AMO, lo que puede traducirse en una afectación real del medio ambiente, hábitat o territorios ancestrales, como consecuencia de la extracción de minerales generando efectos nocivos en los territorios de los pueblos indígenas que residen en él. Derechos que al ser conculcados por la actualización del hecho dañoso deben ser considerados crímenes medioambientales pudiendo ser catalogados como delito de lesa humanidad ya que la degradación o puesta en peligro de la biodiversidad de un ecosistema y el territorio de quienes en el habitan, podría calificar como un ataque sistemático y generalizado a dos derechos interdependientes como lo es a un ambiente sano y a los territorios ancestrales como derechos humanos fundamentales para hacer posible el derecho a la vida, lo cual es consonó con la doctrina y la jurisprudencia tanto de la Corte Interamericana como de

la Comisión, tal como se observa en las citadas sentencias.

Como ha sido indicado, tanto las empresas como el Banco de Desarrollo de China tienen responsabilidad compartida en la violación de estos derechos, teniendo la obligación de protegerlos de manera extraterritorial. A conciencia de ellos, China ha debido evaluar y actuar ante los riesgos que supone llevar adelante los proyectos extractivistas en mención y la consecuente vulneración de los derechos descritos. Sin embargo, el proyecto del AMO y las alianzas con las empresas y financiamiento chino siguen vigentes.

⁶ Opinión Consultiva ya citada ut supra.

Referencias Bibliográficas

Aguilar Castro, Vladimir (2019). "Derechos indígenas y ambientales bajo amenaza en contextos extractivos: el caso del Arco Minero del Orinoco de Venezuela". Ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Responsabilidad Penal de Empresas Multinacionales por Violaciones a Derechos Humanos, Madrid, 13 y 14 de junio 2019.

Aguilar, Vladimir; Chaurio Ana (2010). Ecuador y los BRICS. Hacia una nueva Geografía Económica Internacional. CEPAL-Universidad de Los Andes,

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2010). La República Popular China y América Latina y el Caribe: hacia una relación estratégica. [Documento en línea]. Disponible en: www.eclac.org,

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Venezuela: Arco Minero del Orinoco" (2016). [Video] Licencia Atribución de Creative Commons. Publicado el 02/12/2016. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=_9dt2rjLsCM&feature=share

Corte Interamericana De Derechos Humanos. (2012) Pueblo Indígena Kichwa De Sarayaku Vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012. Encontrado en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

Informe EPU (2018). Vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas en la cuenca amazónica por inversiones chinas, COICA

Molina, Norbert (2019). Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela – China (1943-2018). Examen de Candidatura Doctoral. Doctorado en Estudios Políticos, Universidad de Los Andes.

Rodríguez, Sergio (2018). China un nuevo liderazgo para el reordenamiento del sistema internacional del siglo XXI, Tesis Doctoral. Doctorado en Estudios Políticos. Universidad de Los Andes,.

Rozman, G. China y Rusia: ¿alianza de autocracias? En Vanguardia Dossier. (Julio-septiembre de 2008). *Los juegos de China*. Número 28. Barcelona (España): La Vanguardia Ediciones.

ESTUDIO DE CASO

Organizaciones indígenas de la amazonía venezolana frente al convenio entre China y Venezuela

Alicia Moncada

I. Introducción

China, en su carrera desenfrenada por la maximización de riqueza, se ha trazado un plan agresivo para investirse como el líder del nuevo orden, ampliando su búsqueda de commodities y metales raros en los últimos reductos de naturaleza del planeta. La avanzada, que deviene del Plan de Desarrollo a largo plazo del gobierno chino, se está desarrollando hasta ahora desoyendo a las comunidades afectadas por los pasivos socio-ambientales de las inversiones, siendo la estructura elemental de la riqueza acumulada por el gigante asiático la vulneración tanto de los derechos humanos como de la economía de la vida (Shiva, 2005).

Para la consecución de sus propósitos, ha buscado socios comerciales que además de ser exportadores de naturaleza, estén anhelantes de independizarse de la hegemonía norteamericana y también distanciados en la práctica –más no discursivamente– de los derechos tanto

humanos como del medioambiente, así como sus mecanismos internacionales de protección.

Venezuela, que viene rehuendo de asumir compromisos para la garantía de los derechos humanos y –en especial– ambientales⁷, ha conseguido en China un socio comercial que le coadyuva a profundizar su programa extractivista, caracterizado por un desaforado intento de levantar y expandir una industria minera a la que se ha adjudicado la condición mesiánica de ser el proyecto salvacionista de una economía en decadencia.

A pesar de que en Venezuela la relación comercial con China se centra en el sector energético, pues es prioridad para la nación asiática asegurarse el suministro y control de grandes reservas de combustibles fósiles, la minería comenzó a jugar un papel fundamental en las relaciones bilaterales desde los primeros pasos de la agenda minera instaurada por el Presidente Hugo Chávez, con la promulgación del Decreto

7 En esta introducción hemos retomado algunos datos y estudios del informe de nuestra autoría y de la politóloga Ana Chaurio, intitulado: "Ecuador y los BRICS. Hacia una nueva Geografía Económica Internacional". CEPESAL-Universidad de Los Andes, 2010.

No. 295 con rango y fuerza de Ley de Minas (septiembre de 1999).

Desde el 2009, el Banco de Desarrollo chino había convenido con el gobierno venezolano financiamiento para la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), pero fue la elaboración de un mapa geológico encargado a la empresa Citic Group⁸ en el año 2010, y el acuerdo en el 2012 para la explotación de la mina de Las Cristinas (estado Bolívar), los hechos que comenzarían a preocupar a las organizaciones indígenas de Venezuela. Pasada la euforia de los primeros años de reconocimiento constitucional de los derechos indígenas (1999), estos pueblos originarios organizados comenzaron a percatarse de que, muy a pesar de las garantías, la agenda desarrollista seguía su curso a costa de sus territorios y la diversidad ecológica de los bosques amazónicos.

Así, durante el año 2013, integrantes de diversas organizaciones de la Amazonía venezolana agrupados en la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM), solicitaron información estatal sobre las actividades mineras que devienen del convenio de cooperación entre China y Venezuela, lo que incluía tanto al mapa minero del país, como la consiguiente explotación de oro y cobre. Preocupados por las consecuencias socio-ambientales en sus territorios, las organizaciones estuvieron reivindicando y exigiendo el derecho a la información y a tener una participación activa y protagónica en los procesos de negociación.

Empero, aunque la Constitución de Venezuela y las normativas nacionales parecen ser favorables a los derechos ambientales y de los pueblos indígenas, esa búsqueda por el acceso a la

información solo devino en la frustración, desmovilización y cooptación de organizaciones indígenas amazónicas, de las cuales pocas quedaron cercanas a la lucha anti-extractivista.

En este trabajo, sistematizaremos la historia de ese proceso de exigibilidad del derecho a la información, a la par que analizaremos la importancia de la participación activa de los pueblos indígenas en el conocimiento de los aspectos ambientales, tales como el deterioro, fragilidad e impacto de las actividades que se plantean los Estados en sus convenios de cooperación. Esto precisamente, porque el ejercicio del derecho humano al ambiente sano necesita de comunidades y pueblos fortalecidos que presionen a los poderes estatales y empresariales a proveer la información relacionada con los impactos ambientales y sociales que ponen en riesgo la prosecución de la vida. De la misma forma, indicaremos los resultados de lo que pensamos devino en un proceso de asfixia de la incipiente llama de la lucha anti-extractivista de las organizaciones indígenas amazónicas.

II. La propuesta del Mapa Minero del convenio China-Venezuela y la preocupación de las organizaciones indígenas amazónicas

Por casi un siglo Venezuela ha sido un país dependiente de la renta de la naturaleza. La presidencia del fallecido Hugo Chávez no modificó este paradigma, al contrario, lo ahondó como parte del desarrollo estratégico del país. En su intento por diversificar las exportaciones, Chávez se propuso trascender, en lo que denominó en el Plan

8 En esta introducción hemos retomado algunos datos y estudios del informe de nuestra autoría y de la politóloga Ana Chaurio, intitulado: "Ecuador y los BRICS. Hacia una nueva Geografía Económica Internacional". CEPESAL-Universidad de Los Andes, 2010.

de la Patria (2013-2019)⁹, “el modelo rentista petrolero capitalista” apostando a la minería y a la generación de acuerdos con socios comerciales especialmente poderosos.

En la alocución presidencial del 24 de febrero del 2012, Chávez anunciaba al país algunos detalles de las actividades relacionadas con la minería que devenían del convenio entre China y Venezuela. Entre alabanzas al poder del país asiático y una adaptación al socialismo del siglo XXI del discurso desarrollista neoliberal, declaraba:

“Yo por eso no entiendo, no puedo entender como algunos venezolanos se atreven a cuestionar esta relación con China, e incluso, han llegado a decir por ahí cosas tan ridículas como que ahora Venezuela es una colonia, [Risas], de China. China, miren, dentro de las tantas cosas que China, La República Popular China, está demostrando al mundo es que, como yo lo he dicho varias veces, no hace falta ser un imperio para ser grande, China es grande, pero no es un imperio, China no atropella a nadie, no ha invadido a nadie, no anda tirándole bombas a nadie, anda ayudando al mundo, y China, bienvenida esa gran potencia, la gran potencia del siglo XXI, contamos con China, contamos con ustedes y China modestamente debe contar con Venezuela y va a seguir contando con Venezuela para, modestamente, cooperar con ese gran crecimiento de la patria de Mao Tse Tung, de la patria de Hu Jintao, de la patria hermana y querida de China.”¹⁰

Además de la narrativa panegírica, Chávez mostraba con orgullo los resultados de un informe realizado por el Banco de Desarrollo chino sobre las riquezas minerales de Venezuela, en la cual ya se enumeraban datos estimados de reservas de varios recursos estratégicos. El interés chino en mapear

las fuentes minerales venezolanas sienta sus bases en el Plan de desarrollo nacional que se propone hacer del país asiático la primera potencia económica antes del 2048. Para ellos la cruzada es la identificación de yacimientos, a nivel mundial, pero con especial interés en el sur global, y el amarre de las naciones “emergentes” a través de convenios de cooperación para la explotación, en aras del abastecimiento de commodities a largo plazo.

En el caso de Venezuela para la elaboración del mapa minero, la corporación Citic se propuso establecer 27 campamentos geológicos ubicados en diversas zonas del país, que a lo largo de 5 años realizarían la prospección necesaria para la planificación de los megaproyectos. Para ese momento, Rafael Ramírez, ministro para el Petróleo y Minería, aseguraba que la cooperación china involucraba la exploración, cuantificación y certificación de todas las reservas minerales venezolanas, así como la formación de profesiones para la “custodia” de la información.

Junto al mapa también ocurrió la entrega a Citic Group de la mayor mina aurífera de Venezuela, Las Cristinas¹¹; ubicada en el municipio Sifontes del estado Bolívar, en plena Amazonía venezolana. Aunque no es de nuestro interés profundizar en la historia de Las Cristinas, solo quisiéramos puntualizar que antes de Citic, la mina fue adjudicada por el gobierno de Chávez en el año 2002 a la transnacional canadiense Crystallex, que a pesar de

9 Véase: Plan de la Patria (2013-2019) Disponible en: <http://blog.chavez.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.XVuHco5KjiU>

10 Disponible en: <http://www.todochavezenlaweb.gob.ve/todochavez/122-intervencion-del-comandante-presidente-hugo-chavez-durante-acto-de-firma-de-acuerdos-entre-la-republica-popular-china-y-la-republica-bolivariana-de-venezuela>

11 Véase: Plan de la Patria (2013-2019) Disponible en: <http://blog.chavez.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.XVuHco5KjiU>

no producir oro se enriqueció solo por la incorporación de Las Cristinas en su cartera de activos. Chávez anunció la derogación del contrato en el 2010 afirmando que el proceso formaba parte de una “recuperación” del gobierno revolucionario de las riquezas nacionales:

“Las Cristinas, esa mina es venezolana y la había entregado a unas transnacionales, hoy yo anuncio al mundo que la recuperó el gobierno revolucionario (...) esos recursos minerales son para los venezolanos, no para las transnacionales.”¹²

Esta multiplicidad de anuncios y acuerdos se desarrollaban en Venezuela sin la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas que hacen vida en esos territorios y quienes, muy a pesar de la supuesta política gubernamental favorable a la participación indígena, nunca fueron incluidos en los procesos de negociación de los acuerdos del convenio China-Venezuela. Es por ello que, manifestando una profunda preocupación, se pronunciaron a través de un comunicado público un total de 12 organizaciones indígenas¹³, integrantes de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA):

“Cuestionamos con particular intención el Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Venezolano y la empresa transnacional china “CITIC Group” destinado a realizar la exploración minera en diferentes lugares de la geografía nacional para el levantamiento de un MAPA MINERO y la prospección de diferentes minerales en el Estado Amazonas (Campamentos Chinos en Ocamo, territorio Yanomami, Cacurí territorio Ye’kuana, Solano

territorio Arawako, Santa Bárbara territorio multiétnico y Puerto Ayacucho territorio multiétnico) en amplios espacios indígenas que puede comprometer la vida colectiva futura, por la implementación de proyectos que afecten el territorio. Nos preocupa con particular cuidado el hecho de que se pretendan imponer estos proyectos, aún cuando el Gobierno nacional no ha realizado con efectividad la DEMARCACIÓN DE NUESTROS HÁBITAT y TIERRAS ordenada por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 119.

Consideramos que la implementación de estos proyectos sin la debida CONSULTA PREVIA e INFORMADA violenta lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas que hacen referencia al procedimiento para la consulta previa, informada y de buena fe, así como de tratados internacionales de protección de los derechos indígenas como el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo suscrito y ratificado por la República, así como otras normas.

Solicitamos al Gobierno Nacional la REVISIÓN urgente de estos proyectos y la no implementación de los mismos en territorios y comunidades indígenas debido a los posibles impactos destructivos ambientales y socioculturales.”

Para sorpresa de las organizaciones indígenas firmantes del comunicado, que por primera vez se unían para enfrentar la amenaza minera, el gobierno venezolano no respondió a ninguna de sus inquietudes. Paradójico resulta que el entonces coordinador de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas Amazónicas

¹² Disponible en: <https://movimientom4.org/2012/09/chavez-entrega-la-mayor-mina-de-oro-a-china/>

¹³ El grupo de organizaciones estaba integrado por la Organización Indígena Piaroa Unidos del Sipapo (OIPUS), la Organización Ye’kuana del Alto Ventuari (KUYUNU), la Organización Yanomami (HORONAMI), la Organización Mujeres Indígenas de Amazonas (OMIDA), la Asociación de Maestros Piaroa (Madoya Huarijja), la Organización Piaroa del Cataniapo “Reyö Aje”, la Organización Piaroa de Manapiare, la Organización Yabarana del Parucito (OIYAPAM), la Organización Pueblo Indígena Jivi Kalievirrinae (OPIJKA), el Movimiento Político Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas (PUAMA), junto al Constituyente Indígena Guillermo Guevara

(COIAM), Gregorio Mirabal, formara parte de la directiva del Consejo Indio de Venezuela (CONIVE)¹⁴ y aun así no se recibiera un pronunciamiento oficial respondiendo a los exhortos presentados por las organizaciones indígenas. Ante la política del silencio aplicada por gobierno, vocerías de las organizaciones firmantes se trasladaron en grupo hacia la capital de Venezuela en el año 2013, para exigir el derecho a la información y participación en asuntos concernientes a su bienestar colectivo y territorial.

Exigiendo el derecho a la información

La búsqueda y recepción de información estatal sobre la gestión pública es un derecho humano reconocido en estándares internacionales y nacionales, siendo un componente intrínseco a las libertades de pensamiento y expresión. Poseyendo las facultades jurídicas de investigar, difundir y recibir, el derecho a la información está establecido en la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1946), así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que en su artículo 19 dispone, como parte inmanente al derecho fundamental de la libertad de expresión, el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

De la misma forma es reconocido este derecho en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969), en su artículo 13. En el marco interamericano es en la

Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión (2000) que encontramos puntualizado el derecho de acceso a la información que se encuentra en poder del Estado, siendo un requisito indispensable para la transparencia gubernamental y la democracia.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala que la ciudadanía tiene la capacidad de utilizar las herramientas de la participación ciudadana para la contraloría, como el derecho al acceso a la información pública, en aras de fortalecer la transparencia en la gestión pública y la democracia participativa y protagónica¹⁵. No obstante, en Venezuela el acceso a la información pública carece de leyes que definan su alcance. Esta preocupación fue expresada por el sistema interamericano y su comisión de derechos humanos en el año 2017¹⁶.

La información –además de ser un derecho fundamental– es propiedad de las personas, por lo que los gobiernos y sus instituciones están en la obligación de publicar y revelar todos los datos posibles sobre la gestión pública, especialmente cuando las acciones estatales puedan vulnerar derechos. Este el caso de la exigencia de los pueblos indígenas del derecho a la información frente a las amenazas de los megaproyectos, puesto que el conocimiento a tiempo, técnico y pertinente puede ser una pre-condición para la garantía de otros derechos, lo que implica que del acceso a la data puede depender la misma sobrevivencia de las personas y los recursos que precisan para (re)producir la vida.

Partiendo de la premisa de que el convenio entre China y Venezuela no fue

14 Partido indígena de corte oficialista.

15 Son los artículos 51, 132, 141 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela las bases normativas para el derecho al acceso a la información.

16 Véase: CIDH. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe País. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 209 31 diciembre 2017. Párr. 328.

consultado con los pueblos y comunidades indígenas y que el acceso a la información era necesario para prever y denunciar las posibles afectaciones socio-ambientales en sus territorios a raíz de la puesta en marcha de los proyectos, se unificaron una serie de vocerías de organizaciones indígenas de la Amazonía venezolana en la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (en adelante COIAM). El grupo liderado por Gregorio Mirabal, actual presidente de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), se trasladó a la ciudad de Caracas entre los días 17 y 22 de junio del año 2013 para sostener reuniones en diversas instituciones estatales exigiendo la moratoria del Convenio entre China y Venezuela, frente al que además mostraron una gran preocupación, tal como lo dejan ver en el *Pronunciamiento de las organizaciones indígenas del estado Amazonas (COIAM) sobre la Política Minera del Gobierno Nacional y los Planes Estatales que afectan los Derechos Constitucionales de los Pueblos Indígenas* (Marzo, 2013)¹⁷:

“Expresamos nuestra profunda preocupación por los diferentes planes y proyectos de supuesto desarrollo minero que se han anunciado desde el Gobierno Nacional y que han aparecido publicados en diferentes medios de comunicación públicos y privados, referidos fundamentalmente a la implementación del llamado ARCO MINERO DEL ORINOCO (2011) y al Acuerdo con la Empresa Trasnacional China “Citic Group” (2012) (...) Rechazamos la intención de implementar de manera inconsulta el denominado Arco Minero del Orinoco (...) Cuestionamos con particular intención el Acuerdo Bilateral entre el Gobierno Venezolano y la empresa trasnacional china “CITIC Group” destinado a realizar la exploración minera en diferentes lugares de la geografía nacional para el levantamiento de una MAPA MINERO y la prospección de diferentes minerales en el Estado Amazonas (Campamentos Chinos

en Ocamo, territorio Yanomami, Cacurí territorio Ye’kuana, Solano territorio Arawako, Santa Bárbara territorio multiétnico y Puerto Ayacucho territorio multiétnico) en amplios espacios indígenas que puede comprometer la vida colectiva futura, por la implementación de proyectos que afecten el territorio. Nos preocupa con particular cuidado el hecho de que se pretendan imponer estos proyectos, aún cuando el Gobierno nacional no ha realizado con efectividad la DEMARCACIÓN DE NUESTROS HÁBITAT y TIERRAS ordenada por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 119. (...) Consideramos que la implementación de estos proyectos sin la debida CONSULTA PREVIA e INFORMADA violenta lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas que hacen referencia al procedimiento para la consulta previa, informada y de buena fe, así como de tratados internacionales de protección de los derechos indígenas como el Convenio N° 169 (...) Solicitamos al Gobierno Nacional la REVISIÓN urgente de estos proyectos y la no implementación de los mismos en territorios y comunidades indígenas debido a los posibles impactos destructivos ambientales y socioculturales.”

Junto al Comunicado, entregaron un oficio, el día 19 de junio de 2013, al recién electo presidente Nicolás Maduro en el que sentaban posición sobre el Convenio:

“Proponemos al Gobierno Nacional UNA MORATORIA en la ejecución del Arco Minero del Orinoco y del Convenio con la Empresa China CITIC, para que desde una revisión profunda de la política indígena y ambiental, se promueva la implementación de proyectos sostenibles en territorios y comunidades indígenas que respeten y garanticen sus formas de vida, y la INTEGRIDAD SOCIOAMBIENTAL AMAZÓNICA en sintonía con la protección global del planeta.”

Empero, mientras esperaban la respuesta presidencial, llevaron a cabo las primeras reuniones con los representantes

17 Véase: <https://www.survival.es/noticias/9390>

indígenas en la Asamblea Nacional. Entre ellos el diputado Luis Sanguinetti, a quien el dirigente uwottuja Guillermo Arana inquirió sobre la vulneración del derecho a la consulta previa e informada en la realización del convenio entre China y Venezuela, así como la instalación de los cinco campamentos de prospección en el estado Amazonas:

*“Después de la exploración viene licitación. La exploración atenta con los territorios de los pueblos indígenas, viola derechos adquiridos, incluso internacionales. Derechos humanos para nosotros es defender el territorio. La dignidad no se negocia, el territorio no se negocia, allí está la esencia de la espiritualidad”*¹⁸

También en la reunión con el diputado presidente de la comisión permanente de pueblos indígenas de la asamblea nacional, José Luis Rodríguez, surgieron las preocupaciones ya señaladas, esta vez de parte del representante del pueblo Ye'kuana, Esteban Adedukawa Rodríguez:

*“Consideramos preocupante la noción de desarrollo del convenio China-Venezuela, ese desarrollo puede representar una amenaza a nuestras formas de vida, culturas y territorios. Hay dos sectores indígenas con diferentes fines, no es lo mismo ser indígena que vive en la selva o montaña a ser indígena que vive en ciudades y trabaja en organismos del gobierno. La política indígena del gobierno va caminando en sentido contrario a los intereses de los pueblos indígenas que habitan en las selvas, montañas y desiertos”*¹⁹

La Defensoría del Pueblo también fue un lugar donde se manifestó la COIAM, allí fueron recibidos por la Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, quien

aplacó los ánimos asegurando que exigiría al gobierno nacional la información requerida por los indígenas, así como les sería entregada junto a un informe especial con las recomendaciones de la institución.

Sin embargo, a los meses se tuvo conocimiento por vía extraoficial de un trabajo realizado por la defensora especial en materia de ambiente denominado *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería* (2013). La única constancia que tienen las organizaciones indígenas de la existencia del tal documento es la referencia a éste realizada en el informe anual de la institución correspondiente al año 2013²⁰, donde se indica que “contiene propuestas de actuación dirigidas a diversos organismos del Estado.”

Valga acotar que, al ser solicitado el informe por las organizaciones indígenas, les fue negado su revisión por parte de la directora de materia de especial atención, Mireidys Marcano, quien indicó que era de uso confidencial e interno de las instituciones estatales, tal como lo deja claro la memoria del año 2013 de la Defensoría: “el Informe fue entregado a los ministerios con competencia en materia indígena, salud, ambiente, petróleo y minería, turismo. Asimismo, a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, el Instituto Socialista de Pesca y Ministerio Público.”

Entre los exhortos emanados por la Defensoría del Pueblo, que son citados en la memoria 2013, además supuestamente plasmados en el *Informe*, se hace una mención tímida a las preocupaciones

18 Material mimeografiado

19 Idem

20 Disponible en: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/defensoria-del-pueblo.pdf>

indígenas en torno al Convenio entre China y Venezuela, recomendando al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería:

“Evaluar si las zonas mineras delimitadas en su resolución 177 coinciden con áreas solicitadas en demarcación por pueblos y comunidades indígenas, 2) Verificar las denuncias formuladas por las organizaciones indígenas del Amazonas, específicamente las relacionadas con el posible asentamiento de campamentos de la transnacional China International Trust and Investment Corporation en territorios de pueblos indígenas. Con este fin, se sugiere coordinar con la Comisión Regional de Demarcación, las autoridades tradicionales de los respectivos pueblos y la Defensoría del Pueblo.”

Si bien la Defensoría realizó esta actuación defensorial, no significa que el derecho a la información fue satisfecho. Ninguno de los espacios a los que les fue requerido el Convenio entre China y Venezuela, sus términos y proyectos emitieron respuestas a las solicitudes indígenas. Asimismo, ante a la negativa estatal de responder, no se introdujeron demandas por peticiones de información no respondidas ante el Tribunal Supremo de Justicia, una medida que, de haberla, permitiría tener elementos contundentes para empujar procesos en el sistema internacional de derechos humanos.

Los resultados: desmovilización y silencio

Las organizaciones indígenas de Venezuela no tienen una historia de larga data contra el extractivismo o comparable con otras resistencias en la cuenca amazónica. A diferencia de pueblos indígenas que viven una agresiva criminalización y persecución por sus posicionamientos, en Venezuela la estrategia gubernamental preferida para

silenciar las voces indígenas disidentes ha sido la cooptación. Perfeccionada en el gobierno de Chávez y continuada por el actual presidente Nicolás Maduro, ha servido para fagocitar liderazgos indígenas con legitimidad comunitaria a fines de incorporarlos en el aparato estatal o lo que hemos denominado la ‘indiocracia’ (Moncada y Tillett, 2017). Se trata de una élite indígena financiada por el gobierno nacional que ha servido tanto de grupo de choque, como enlace para la negociación de prebendas (que van desde cargos en la administración pública hasta la incorporación en políticas sociales), que buscan apaciguar la inconformidad de los indígenas.

La indiocracia creemos que tuvo un rol fundamental en los resultados de las exigencias de la COIAM, especialmente en el proceso de desmovilización que comenzó durante las reuniones con los diputados y funcionarios indígenas. José Luis González –presidente de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional– durante el encuentro con la COIAM, expresó que la minería propuesta por el gobierno debía aceptarse como una forma de desarrollo de las comunidades indígenas de los territorios a explotar, por lo mismo manifestó:

“El estado también requiere ingresos, pero ¿de dónde sale esa plata? Tenemos que tener eso claro, para tener más ingresos vamos a activar la cuestión del oro y tomar una decisión. ¿Qué hacemos? Sí, lo vamos aceptar, que lleguemos a buen acuerdo con el gobierno, no como antes que nos explotaban sin darnos nada.”

En su discurso el diputado González daba por sentado que era necesario aceptar el megaproyecto minero, a pesar de haberse vulnerado estándares internacionales de derechos indígenas como la consulta previa y los estudios de impacto ambiental. Asimismo, hizo

hincapié en la necesidad de asumir la cultura minera como parte de la vida cotidiana de los pueblos indígenas amazónicos, dando como ejemplo al pemón como “un pueblo que ha entendido que debemos caminar hacia las riquezas que nos dio papá Dios y explotarlas para el bien de nuestros hijos. Con ese oro podemos mandarlos a la universidad y hacerlos gente de bien.”²¹. Tales afirmaciones cerraron la puerta a la posibilidad de fungir los diputados indígenas como interlocutores de las preocupaciones de la COIAM sobre los megaproyectos chinos, sobre los que el diputado se refirió como una “política positiva de nuestro comandante Chávez para que el país se vuelva una potencia.”²²

De la misma forma, César Sanguinetti (diputado por el estado Amazonas) y Jesús Caballero (Secretario Ejecutivo del Parlamento Indígena de América)²³ instrumentalizaron el espacio de reunión con la COIAM para pedir a las organizaciones un voto de confianza con su gestión, pero manifestando un inexpugnable apoyo a los proyectos gubernamentales con China. A propósito, Sanguinetti expresó:

“La ministra debe generar una mesa interinstitucional para que nosotros podamos evaluar el proceso y ser voceros del sentir de un colectivo. Allí estarán los técnicos del Ministerio del ambiente y allí estaremos nosotros representándolos a ustedes y sus intereses. Tenemos 14 años de revolución, tenemos 14 años con los derechos de nuestra Constitución vanguardista. Fíjense, nosotros vamos a ir con todo esto que tenemos para manifestar a los medios en materia de lo que es la minería china, el estado venezolano tiene poder soberano sobre sus recursos, hay que armonizar eso. Nuestro gobierno ha podido demostrar que

nuestro proceso no es contradictorio, aunque tengamos nuestros errores. Vamos a indagar bien sobre el convenio y luego sacaremos nuestro pronunciamiento.”²⁴

El efecto desmovilizador de estas reuniones fue potente debido a que las organizaciones supusieron, gracias al accionar mitigador de la *indíocracia* y demás instancias visitadas, que el presidente Nicolás Maduro o algún representante del alto gobierno iniciaría un diálogo sobre el Convenio y sus consecuencias en territorios indígenas.

III. Conclusiones

La estrategia estatal del discurso en infinitivo y a futuro como forma de postergar los espacios de discusión y toma de decisiones es un procedimiento que debilita las capacidades de las organizaciones y personas para hacer contraloría ciudadana, aspecto necesario del ejercicio del derecho a la información. Esto es posible, por ejemplo, vislumbrarlo en el uso continuado por parte del gobierno de mesas de trabajo y reuniones ministeriales que nunca se realizan o resultan redundantes. Dicha táctica es una constante a nivel regional, pero, en Venezuela, ha servido para mantener la fachada meramente discursiva de respeto a los derechos indígenas mientras se atornillan negociaciones que vulneran estos estándares.

Evadiendo por completo la obligación que tiene el gobierno nacional de proporcionar información, semejantes tácticas también sirven para mantener la política del silencio informativo y opacidad que se ha profundizado en el país desde

21 Material mimeografiado

22 Idem

23 Además, ambos eran representantes del Parlamento Indígena de América, capítulo Venezuela.

24 Material mimeografiado

hace más de una década y que se fortalece en la medida en que se debilita, estratégicamente, la contraloría ciudadana. Esta situación favorece contratos y acuerdos comerciales con países que desestiman la importancia de los derechos indígenas y del medioambiente, y que aprovechan la laxitud en materia de protección de derechos humanos y ambientales para implementar sus megaproyectos caracterizados por la externalización de los pasivos socioambientales, resultantes de la depredación que dejan a su paso.

La COIAM en su intento por interponerse al Convenio China-Venezuela y sus proyectos mineros, y en ejercicio de un derecho humano, pudo conocer de primera mano la verdadera faz de los progresismos cuyo 'capitalismo benévolo' (Gudynas, 2010) nunca podrá dar respuestas a las demandas de los pueblos indígenas que interpelan la narrativa falaz de una Amazonía de inagotables recursos dispuestos para el dominio de las naciones, así como la paradójica relación de la izquierda con la protección de la economía de la vida. La estrategia gubernamental utilizada para silenciar a la COIAM, relacionada con la captación de liderazgos indígenas como candidatos políticos en el partido oficialista, sirvió para enmascarar la vulneración del derecho a la información.

De la misma forma ocurrió en Argentina, país en el que la extracción de litio por parte de mineras chinas fragmentó a las organizaciones indígenas del Jujuy²⁵, y en el cual el pago por el silencio y apoyo a la explotación fueron prebendas y cargos gubernamentales en la administración de

Cristina Kirchner. En cambio, en Ecuador el gobierno de Correa impuso cárcel y persecución a las organizaciones que se opusieron a sus negocios con China. En plena Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América realizada en el 2010 se silenciaron las voces indígenas opuestas a los proyectos extractivistas; la respuesta de las organizaciones fue un evento paralelo de rechazo, que originó una cruzada criminalizante del gobierno ecuatoriano contra liderazgos de gran legitimidad comunitaria. Años más tarde los resultados de los proyectos chinos en Ecuador –específicamente casos Mirador y San Carlos Panantza– muestran una serie de vulneraciones de derechos indígenas que provocaron desplazamientos forzados con el beneplácito de las fuerzas del orden público²⁶.

Si bien las empresas chinas no se posicionan públicamente en torno a estos asuntos, vemos que el patrón constante es la internalización gubernamental del silenciamiento de la disidencia, sea a la fuerza (tal como ya mencionamos el caso ecuatoriano) o a través de procesos de cooptación y uso de mecanismos de control social como ya se ha vislumbrado en Venezuela.

En medio de la voraz crisis económica y de derechos humanos que atraviesa el país caribeño, solo nos queda vislumbrar que las tácticas gubernamentales usadas contra la COIAM darán paso a técnicas de control más severas y mortales cuyo fin último es la securización de los *commodities* a costa de la vida de los últimos guardianes de la economía de la naturaleza.

25 Véase: El litio de Argentina también está atenuado por la garra china. Disponible en: <https://noalamina.org/argentina/item/36453-el-litio-de-argentina-tambien-esta-atenuado-por-la-garra-china>

26 Véase: Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente (CICDHA) (2018) Informe Examen Periódico Universal. Tercer Ciclo de Evaluación de las Obligaciones Extraterritoriales de la República Popular demChina desde Sociedad Civil: Casos de ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, ECUADOR Y PERÚ. Disponible en: <http://chinaambienteyderechos.lat/wp-content/uploads/2018/10/Informe-Regional.pdf>

Referencias bibliográficas

Chicaiza, Gloria (2014) *Mineras chinas en Ecuador: nueva dependencia*. Quito, Acción Ecológica

Gudynas, E. (2010) "La ecología política de la crisis global y los límites del capitalismo benévolo" En: *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. Num. 36, Quito, enero 2010, pp. 53-67.

Moncada, A. y Tillett, A (2017) "Las organizaciones indígenas y la lucha por la defensa de sus territorios en el estado Amazonas" En: *Territorios Comunes*. N° 1, Caracas, noviembre 2017, pp. 71-76.

Presidencia de la República de Venezuela (2013) *Plan de la Patria (2013-2019)* Disponible en: <http://blog.chavez.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.XVuHco5KjIU>

Vandana, S. (2005/2006) *Manifiesto para una democracia de la tierra: Justicia, sostenibilidad y paz*. Madrid, Paidós Ibérica.

Sobre los autores

Alicia Moncada

De origen Wayuu, es profesora de la Universidad Central de Venezuela e integrante de organizaciones indígenas de la amazonía y la Guajira colombo-venezolana.

Vladimir Aguilar Castro

Político y abogado. Profesor titular jubilado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de los Andes (ULA), Mérida, Venezuela. Investigador responsable del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la ULA. Doctor en Estudios del Desarrollo, mención Historia y Política Internacional, por el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo (IUHEID) de Ginebra, Suiza.

Emiliano Teran Mantovani

Sociólogo de la Universidad Central de Venezuela y miembro del Observatorio de Ecología Política de Venezuela. Master en Estudios Interdisciplinarios en Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social por la Universidad Autónoma de Barcelona (España) y doctorando en Ciencia y Tecnología Ambientales

por la misma universidad. Investigador asociado al Centro de Estudios del Desarrollo, mención honorífica del Premio Libertador al Pensamiento Crítico 2015 por el libro 'El fantasma de la Gran Venezuela'. Hace parte del Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo coordinado por la Fundación Rosa Luxemburg e integra la Red Oilwatch Latinoamérica.

Manuel Sutherland

Economista de la Universidad Central de Venezuela. Especialización en Instrumentos y técnicas de Planificación: CENDES, UCV. Magister Scientiarum en Ingeniería Industrial: UNEXPO. Jefe de ediciones de la Editorial ALEM. Director General del Centro de Investigación y Formación Obrera (CIFO). Autor del Libro: "La alienación en el Trabajo, *La Esclavitud Asalariada*," 2012. Y del Libro: "¿Qué es la revolución Socialista?", 2014. Coautor del Libro: "Transición, transformación y Rupturas. Compilación de ensayos", con el ensayo que lleva por nombre: "Progresismo o transición al socialismo". Fundación Rosa Luxemburgo, Caracas, Venezuela.

INFORME ESPECIAL:
**Relación
China-Venezuela
en cuestión:
colapso económico,
extractivismo
y derechos humanos**

Publicado por:
Fundación Rosa Luxemburg
Oficina Región Andina
Miravalle N24-728 y Zaldumbide
Teléfonos: (593-2) 2553771
6046945 / 6046946
email: info.andina@rosalux.org
www.rosalux.org.ec
Quito · Ecuador

Diseño de portada:
José Ortiz / El Joso EG
Diagramación:
José Ortiz / El Joso EG

Hecho el depósito de ley, ISSN: MI2018000861
Territorios Comunes © Publicación de análisis y opinión del
Observatorio de Ecología Política de Venezuela
Edición Digital
URL: ecopoliticavenezuela.org
Contacto: ecopoliticavenezuela@gmail.com
Twitter: @ecopoliticave
Facebook:
<https://www.facebook.com/ecopoliticave/>

El Observatorio de Ecología Política de Venezuela es una
plataforma socio-política de investigación sobre temas de
ecología, bienes comunes y luchas socio-ambientales, formada
en Venezuela en 2017.

Publicado en Octubre de 2019

